

MARIO BRAVO



Legislador y Poeta

Prólogo de
Bernardo Mobsichoff

COLECCION

Vidas, Ideas y Obras de los

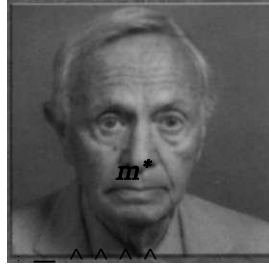


Legisladores Argentinos

Publicación del
Círculo de Legisladores de la Nación Argentina
con el auspicio de la
Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación

BERNARDO MOVSICHOFF

Legislador, médico y escritor, Bernardo Movsichoff ha sido Profesor de Higiene



en la Universidad Nacional de Cuyo; Presidente de la Federación Médica de la provincia de San Luis; Presidente del 6º Congreso Nacional Gremial de la República Argentina sobre Seguro Nacional de Salud; Presidente del Rotary Club de San Luis; Gobernador del Distrito 157 del Rotary Club que comprende las provincias de Mendoza, San Luis, Córdoba y San Juan; Presidente de la Comisión Popular de Sarmiento; Director del Periódico "*Tribuna Socialista*"; Secretario de la Comisión Popular de Rivadavia.

Diputado de la Nación a la edad de 25 años, durante el período 1934-1938, fue posteriormente candidato a Gobernador por San Luis y presidió varias instituciones de su provincia.

Publicó dos libros: "*El Hombre y sus esperanzas*" e "*Ideario de Sarmiento*".

Presidió la Comisión de Prensa del Círculo de Legisladores de la Nación Argentina y actualmente se desempeña como miembro del Instituto de Estudios Históricos del Parlamento Argentino.

COLECCION
VIDAS, IDEAS Y OBRAS DE LOS LEGISLADORES ARGENTINOS

Publicación del
Círculo de Legisladores de la Nación Argentina
con el auspicio de la
Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación

COLECCIÓN
"VIDAS, IDEAS Y OBRAS DE LOS LEGISLADORES ARGENTINOS"

**Secretaría de Cultura de la
Presidencia de la Nación**
Dra. Beatriz K. de Gutiérrez Walker
Secretaria de Cultura

**Círculo de Legisladores de la
Nación Argentina**
Dip. Nac. (M.C.) Alfonso Carlos Márquez
Presidente

**Comisión Nacional Protectora de
Bibliotecas Populares**
Prof. Daniel R. Ríos
Presidente

Asesor Honorario
Prof. José María Castiñeira de Dios

Colaboradores

Dip. Nac. (M.C.) María H. Acevedo de Literas
Secretaria de Cultura

Dip. Nac. (M.C.) Bernardo H. Montenegro
Secretario de Prensa y Relaciones Institucionales

Artes Gráficas Yerbal, S.R.L.

Oswaldo H. Napoli
Gerente General

Enriqueta Muñiz
Coordinación Editorial

MARIO BRAVO

Legislador y Poeta

Prólogo de
Bernardo Mowsichoff



Círculo de Legisladores de la Nación Argentina

© Círculo de Legisladores de la Nación Argentina, 1998.
ISBN 987-96952-9-1
Queda hecho el depósito que dispone la Ley 11.723
Impreso en la Argentina

Artes Gráficas Yermal, S.R.L.
Av. Eva Perón 3638. Buenos Aires (1407). Argentina.
Tel. Fax : 637 5013 (líneas rotativas)
E-mail: agy@ba.net

Diseño Gráfico: Departamento de Arte AGY
Foto: Archivo General de la Nación

Colección
"VEDAS, IDEAS Y OBRAS DE LOS
LEGISLADORES ARGENTINOS"

El propósito del Círculo de Legisladores de la Nación Argentina al presentar esta Colección de libros dedicados a la vida y la obra de los legisladores argentinos, con el auspicio y el apoyo de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, se asienta en tres pilares : fortalecer la conciencia nacional, refirmar nuestra fe en la Democracia e informar, enseñar, persuadir en Libertad.

En tiempos de crecimiento, que son tiempos de crisis, en los que un pueblo cuestiona su modo de ser, es decir, su identidad, surge una posibilidad de renovación a partir de una autoconciencia crítica. Es sabido que en circunstancias traumáticas, la sociedad es conmocionada por actitudes nihilistas, que en el campo político se manifiestan como un nuevo anarquismo romántico en el que la justificación de la violencia puede aparecer como una crítica pública frente a las disposiciones legales. Ello disminuye la confianza en las instituciones y, fundamentalmente, en lo que es singular de la Democracia, la representatividad, generándose así un descreimiento colectivo respecto de los hombres que asumen la representación política y parlamentaria.

Por esos motivos, y porque es en la política donde se da, más que en cualquier otro campo de la realidad, la sensibilidad para predecir el cambio y actuar en consecuencia, creemos conveniente llevar a cabo una acción programada de "reparación" de la imagen del político. El primer paso es renovar la importancia que se le concedió al Legislador desde los inicios de la historia argentina revelando, especialmente ante las nuevas generaciones, aquellas personalidades parlamentarias que son paradigmáticas a partir de su cultura, su pensamiento y su acción.

Figuras del Parlamento Argentino como Leandro N. Alem, el Perito Francisco P. Moreno, el poeta nacional José Hernández, el ideólogo de la justicia social Alfredo Palacios, y tantos otros, son "modelos" representativos de la vida parlamentaria, del pensamiento democrático, la conducta cívica y la conciencia nacional.

Por eso la Comisión Directiva del Círculo de Legisladores de la Nación Argentina, que me honro en presidir, ha resuelto editar una Colección de libros sobre "Vidas, Ideas y Obras de los Legisladores Argentinos", cuyos prólogos o estudios preliminares están encomendados a autorizados conocedores de la historia personal del Legislador correspondiente y contienen, además de su biografía, lo esencial de su pensamiento político. Este se ilustra en cada libro con extractos de sus discursos y expresiones públicas, las leyes que nacieron de su labor parlamentaria, sus publicaciones, etc.

Entendemos que renovar la importancia que se le dio al Legislador desde los inicios de la historia argentina debe ser el primer paso para fortalecer la conciencia democrática de nuestro pueblo y revelar, especialmente ante las nuevas generaciones, aquellas personalidades parlamentarias que son paradigmáticas y que constituyen, por sí solas, modelos cívicos a partir de su pensamiento y su acción.

Creemos contribuir así a la consolidación del espíritu democrático del pueblo argentino y ofrecer un aporte significativo a la vigorización de nuestra cultura.

Dip. Nac. (M.C.) Alfonso Carlos Márquez
Presidente del
Círculo de Legisladores de la Nación Argentina

MARIO BRAVO, LEGISLADOR Y POETA

Prólogo de

Bernardo Movsichoff

Conocí a Mario Bravo en días trágicos para la Argentina. Se había producido, el 6 de septiembre de 1930, el golpe de Estado que terminó con el gobierno constitucional. Esto significaba cortar la cadena democrática que había costado tanto sacrificio conseguir, ya que después de esta desestabilización del país, se tardó casi dos décadas en volver al régimen constitucional.

El Partido Socialista inició una campaña de esclarecimiento y de protesta frente a esta situación. Y resolvió, entre otros actos, realizar uno en Córdoba, ciudad de antecedentes revolucionarios como la Reforma Universitaria.

Fueron designados oradores Mario Bravo y Alfredo L. Palacios, quienes debían hablar en el Teatro Rivera Indarte. El teatro estaba repleto de público, entre el que predominaban estudiantes. Bravo y Palacios subieron al escenario en medio de una estruendosa ovación.

Mario Bravo era una figura particular, de tez bronceada y cara aindiada, con un ancho sombrero parecido al de Alfredo Palacios. Tenía una sonrisa agradable y su gesto era cordial y amistoso.

Estas fueron, entre otras, sus palabras:

"Yo sé que hablo bajo la censura de la autoridad. Pero deseo que mi palabra de protesta llegue hasta donde alcance a transmitirla este micrófono y digo que el pueblo argentino no merece que un militar haya puesto sobre sus espaldas la planta de sus botas. Y afirmo que el pueblo sabrá resistir con todas sus fuerzas a la mutilación de sus libertades.

"Si el presidente revolucionario ha podido conducir a los niños del Colegio Militar y a los muchachos de la Escuela de Comunicaciones hasta la Casa de Gobierno, para implantar su dic-

tadura, nosotros tendremos el derecho de reclamar el concurso del Colegio Militar y de la Escuela de Comunicaciones para derrocar a la dictadura".

"Este será el momento inicial de la gran batalla".

"Somos los únicos que no hemos rendido pleitesía a la pseudo revolución triunfante que ha dado a la historia argentina una página nefasta."

Con el índice señalando a la Casa de Gobierno y voz enérgica expresó estas advertencias e interrogantes:

"Si se lleva a cabo la reforma de la Constitución, ¿que no sea para mutilar los derechos populares existentes! ¿Que el pueblo argentino sepa impedirlo! ¿Lo contrario sería contribuir a la perpetuación del régimen de dictadura!".

"¿Y el pueblo argentino tolerará por mucho tiempo la dictadura? ¿El pueblo argentino tolerará que se mutilen sus derechos?".

Estas preguntas fueron contestadas por la asamblea negativamente. Un diario de Córdoba, "El Día", dice al registrar esta manifestación de la asamblea: "Una sola voz potente y vibrante de la concurrencia contestó: NO".

Luego habló Alfredo Palacios, recibido con grandes aplausos. Al día siguiente los dos senadores, al llegar a Buenos Aires, fueron encarcelados en la misma celda.

¿Cómo conoció Alfredo Palacios a Mario Bravo? Esta es su versión:

"Lo conocí en los comienzos del siglo. Un día oí gritos en las calles de Buenos Aires: '¡Diario Nuevo, con los negociados del ministro de Obras Públicas!'. Compré el periódico y leí acusaciones gravísimas contra el alto funcionario. Al final del artículo aparecían estas palabras: 'Es inexplicable que no haya un solo representante del Parlamento que se atreva a levantar su voz contra los latrocinios del gobierno'. Yo era legislador y me sentí herido en lo más hondo. Acababa de rechazar en la Cámara, la fórmula de juramento tradicional, lo que pudo impedir que pasara los dinteles del Congreso; acababa de interpelar a Joaquín González, nada menos que a Joaquín V. González, el estadista por

autonomasia. ¡Cómo no me iba a atrever a denunciar a los ladrones públicos!

Tomé mi sombrero y me fui a la dirección del 'Diario Nuevo'. Me recibió David Peña, espíritu romántico y generoso a quien acompañaba Alberto Gerchunoff, el gran escritor a quien todos admirábamos y queríamos. Señor -le dije-, déme usted las pruebas de lo que afirma en su diario y seré el diputado que pida la investigación. David Peña, sonriendo afectuosamente llamó a un joven y contestó, presentándomelo: Mario Bravo le proporcionará a usted todos los elementos probatorios. Y así fue".

"Desde aquel día, el poeta y periodista fue mi amigo y con él planeamos la interpelación al ministro de Obras Públicas y el juicio político al presidente general Roca".

"¡Quién iba a suponer que ese joven, treinta años después, sería el gran senador que iniciara la famosa investigación de los armamentos, figura consular del país, sólo comparable con la de Lisandro de la Torre a quien superó en ciertos aspectos porque fue un constructor!".

Desde ese momento los dos paladines de la libertad y la democracia pelearon juntos para devolver al país a sus cauces constitucionales. Estuvieron muchas veces encarcelados pero no se le arredró la prepotencia del gobierno dictatorial.

Muchos años más tarde Palacios habría de pronunciar sobre la tumba de Mario Bravo un célebre "Juramento":

"En esta hora triste de nuestra nacionalidad, Bravo no está con nosotros, pero lo recordamos con cariño y nos alienta en la lucha, desde la inmortalidad. Al irse para siempre, en plena dictadura de incapaces, pronuncié estas palabras: Cuando presenciamos con angustia el triunfo de la deslealtad, el desdén a la ley y la profanación de la palabra que ha perdido la dignidad de su magisterio, cae abatida la recia personalidad de Mario Bravo que, como Mitre, fue poeta, legislador, tribuno y soldado que luchó por la democracia y sufrió cárcel por imposición de la dictadura. Hermano, noble espíritu fuerte: venimos a despedir tus restos mortales, pero sin derramar una sola lágrima, sin apocar la voluntad ni encoger el ánimo. Es hora de defender la libertad y nosotros

*juramos, sobre la losa de tu sepulcro, defenderla, porque es una exigencia de nuestro destino y vale más que la vida.
Y hemos cumplido nuestra palabra".*

Mario Bravo se preocupó especialmente de definir la Constitución que el país necesitaba, y estas son sus palabras, que constan en su libro "La Revolución de Ellos" :

"La Constitución no es buena ni mala. Esto quiere decir, con toda evidencia, que la Constitución actúa conforme sea la fuerza mental y moral que la dirige. No es ni buena ni mala, sino en cuanto está en buenas o malas manos".

"Ese es el punto esencial que nos interesa establecer. Debemos librar a la mentalidad popular del profundo error en que caería si creyera que por modificarse la cláusula de la Constitución sobre impuestos o sobre apertura del Congreso o sobre destitución de magistrados, se habrá adquirido el grado de capacidad y de cultura cívica indispensable para depurar la democracia y determinar nuevas corrientes en el progreso social del país".

"Tan grave sería este error, como pensar que han de corregirse los errores del pueblo, cercenando sus derechos, limitando la acción de sus libertades, mutilando su personalidad cívica. Se tendrá, con ello, menos pueblo, en cantidad, en calidad, en capacidad. Los vicios intestinos no se habrán corregido y gravitarán en una u otra forma sobre los intereses públicos".

"Con la misma Constitución se ha hecho lo bueno y lo malo".

"Con esta Constitución, ennoblecida por el esfuerzo de las generaciones más ilustres de la Nación se ha consolidado la paz interior, se ha legislado para los contemporáneos y para la posteridad, se ha asegurado el beneficio de la libertad y la conquista del derecho para todos los hombres del mundo; se ha levantado la escuela y se han abierto las primeras sendas para la democracia".

"Con ella se ha hecho el progreso material del país, se ha acrecentado su población, se han hecho navegables sus ríos, se

han ofrecido sus puertos, se han multiplicado sus ferrocarriles, se ha trabajado la llanura".

"Con esta Constitución, y siguiendo su ritmo, ha nacido para el país y se ha traducido en inmensos beneficios morales, ese cuerpo de legislación que reconoce sus derechos a la clase trabajadora, que ha dado a la enseñanza pública sus bases al hacerla gratuita, obligatoria y laica; que ha creado el registro civil, que ha abolido el matrimonio religioso como institución obligatoria; que ha sancionado la ley que reconoce a la mujer sus derechos civiles".

"Grandes obras se han hecho dentro del vasto campo de sus preceptos".

"Yo, con mis propias manos..."

En el solar tucumano, donde naciera el 27 de junio de 1882, con su "selva de naranjos cubierta de azahares y la montaña familiar", había recibido el bautismo de sus iniciación el estudiante del Colegio Nacional, al que cantó después:

*¡Te evoco en el tumulto de los días arcanos
Y saludo a tus hombres y a tus niños
Con todos mis cariños
Más ingenuos y humanos!*

Nunca se olvidó de su Tucumán natal. Ya entrado en años, una noche recorriendo la ciudad, dice: "Cruzando a media noche la ciudad en silencio, conversando en la oscuridad con las sombras de los seres queridos que se fueron, con las calles taciturnas que tenían todavía para mí las huellas de mis pasos de infancia, con las casas de mi vecindario que, como la que fuera mía, eran ruinas evocadoras y martirizantes".

Al transcurrir el tiempo, los recuerdos de su infancia y su juventud se plasmaron en la otra cara de su obra, la poesía, que sirve para completar el retrato del ser humano que fue Mario Bravo. Transcribimos aquí su nostálgico poema "El cedro":

*Yo, con mis propios brazos cavé el pozo.
Yo, con mis propias manos planté el cedro.
Y pasarán los años y los años.
Siempre tendrá la planta gajos nuevos.
Y pasarán los años y los años.
Y el cedro sin cesar irá creciendo.
Y pasarán los años y los años.
Y el cedro estará aún joven y yo viejo.
Y en la paz del hogar, si lo consigo,
al familiar amparo del alero,
en mi chochez ingenua de hombre anciano,
contaré sin reposo el mismo cuento.
"Yo, con mis propios brazos cavé el pozo..."
"Yo, con mis propias manos planté el cedro".
Y pasarán los años y los años.
Y «alguien» quizá repita en su recuerdo:
«El con sus propios brazos cavó el pozo...»
«El con sus propias manos plantó el cedro.»*

Ingresó en la facultad de Derecho donde exhibió una tesis denominada *"Legislación del Trabajo"* que da la pauta de cuales eran sus inclinaciones sociales.

Así relata su aproximación al socialismo militante:

"Mi primer contacto con el movimiento socialista consistió en una visita que hice al local de México 2070, donde tenía su sede el periódico 'La Vanguardia' y su Secretaría el Comité Ejecutivo del Partido. Unos obreros amigos de Tucumán me encargaron adquirir unos folletos socialistas. Yo no sabía donde adquirirlos. Los adquirí y los guardé sin ánimo ninguno de leerlos, pero surge la huelga azucarera en Tucumán y dada sus dimensiones me lleva a interesarme en ellos y leerlos".

Se afilió al Partido el 1º de diciembre de 1905.

Cuando tenía tiempo concurría a la tarde al Viejo Congreso, ubicado en Victoria y Balcarce, para escuchar a los distintos oradores que participaban en los debates. Esto le dio la pauta de la capacidad y el criterio conservador de los participantes.

"El Socialismo para mí estaba unido a la historia argentina - escribe-. Venía de la Asamblea del año 13 que proclamó la igualdad de los hombres y abolió la esclavitud".

"Venía de los días de Rivadavia, con la revisión filosófica y los fundamentos de la reforma agraria".

"Venía del seno ardoroso de la Asociación de Mayo y era el dogma de la libertad social".

"Venía de las páginas de 'Las Bases', donde Alberdi había escrito en 1852, con respecto a los problemas de propiedad y población: 'El Socialismo europeo es el signo de un desequilibrio de cosas, que tarde o temprano tendrá en este continente su rechazo violento, si nuestra previsión no emplea desde hoy los medios de que esa ley se realice pacíficamente y en provecho de ambos mundos...'"

"Venía de la revolución contra la tiranía, con Urquiza; venía de la revolución contra lo orgánico, lo disperso, lo anárquico, en la pluma y la espada de Mitre".

"Venía de la Constitución, donde se abrieron los caminos para todo progreso, para toda evolución, para toda transformación".

"Venía presentado en su esencia, en la concepción cristiana de la tierra que ha de dividirse y poblarse, del elocuente Avellaneda".

"Venía en alas de la prensa de ideas, del panfleto de combate, de la polémica en el Parlamento, de la reforma de la enseñanza, de la inmigración pobladora y productora, del impulso de los gobiernos de la navegación ultramarina, del puerto, del ferrocarril triunfante sobre la carreta y la diligencia; del correo contra el chasque, del telégrafo interno y exterior que acerca a los hombres y que Sarmiento anticipara desde el Senado en la actual realización de la radiotelefonía".

Para afirmar estas ideas le obsequió a los estudiantes que lo visitaban un autógrafo escrito por su puño y letra que decía:

"Rivadavia, Sarmiento, Alberdi han dado a democracia argentina, con su clarividencia, la solución de grandes problemas. Tal por ejemplo, el impuesto sobre la Tierra, la instrucción pública, la inmigración sana y puesta a la paz sin sables ni cañones. Realizar esos propósitos es ya una gran tarea para un partido

político y un serio compromiso para el engrandecimiento de la nación, en sus manifestaciones más bellas, más humanas y más perdurables".

Mario Bravo Legislador

En 1913 Bravo fue elegido Diputado Nacional en reemplazo de otro diputado, y luego, cumplido el mandato, por otros cuatro años más.

Su primera actuación parlamentaria tenía un simbolismo especial, pues se refería a las clases humildes y la historia argentina.

En la Cámara propuso que los empleados que ganaban menos de 100 pesos tuvieran un aumento, cosa que consiguió. Propuso, además, que a la calle Cangallo se le cambiara el nombre por el de Alberdi; ya a la calle de la Piedad, por iniciativa de otro diputado, le fue cambiado el nombre por el de Bartolomé Mitre. Bravo quería con esta proposición tener cerca, aunque sólo fuera por sus nombres, a cuatro proceres: Rivadavia, Sarmiento, Alberdi y Bartolomé Mitre.

Su primera intervención importante fue cuando se discutió el presupuesto de la Nación. Antes de su incorporación, la ley de las leyes se consideraba a libro cerrado, es decir no se examinaba con detención como se hacía la distribución de los dineros del pueblo.

El orador presentó una planilla de la Contaduría General de la Nación donde constaban gastos superfluos y consiguió que la Cámara aprobara que la Biblioteca del Congreso fuera también una Biblioteca Pública.

La obra parlamentaria de Bravo fue proficua, como lo demuestra el resumen de su actividad, tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado (ver páginas 24 y 26).

Cuatro proyectos en favor de la mujer demuestran su interés en defenderla de las fallas de nuestro Código Civil. Primero fue un proyecto, ya convertido en ley cuando él era Diputado, sobre los derechos civiles de la mujer; luego, en 1924, presentó otro proyecto sobre los derechos políticos de la mujer, con funda-

mentos y jurisprudencia completa. Su proyecto sobre el divorcio que, como se comprende, mereció el ataque de la Iglesia Católica, después de un debate ardoroso fue rechazado por sólo dos votos. Finalmente suscribió otro proyecto sobre el trabajo de la mujeres y de los niños. Por supuesto, con el correr del tiempo muchas de estas iniciativas fueron convertidas en leyes, pero importa señalar la visión del parlamentario empeñado a lo largo de tantos años en completar la legislación argentina. Conviene transcribir aquí un pensamiento que Juan B. Justo expresa en su libro *"Teoría y Práctica de la Historia"*: "Ay de los ilusos que creen que el mundo está quieto porque no tienen deseos de andar. Encubierto o visible el progreso social es continuo".

Donde se destaca el amor de Mario Bravo por la clase proletaria es en su defensa de los trabajadores de Tucumán, a través de una ley sobre jornadas de trabajo, vivienda, pago en moneda nacional, etcétera.

En 1906, se declaró en Tucumán una huelga no sólo por las condiciones irritantes del trato a los trabajadores sino porque un grupo numeroso de obreros riojanos contratados fueron expulsados sin motivo quedando sin recursos y desalojados de las pobres casas que les había proporcionado el patrón:

"Analfabetos en su mayoría -escribe Bravo-, embrutecidos por el alcohol, acobardados por la miseria, reducidos a cero como valor de dignidad humana, eran verdaderas piltrafas sociales. Así los quería el patrón para que le consideraran su fuero y le aumentaran su privilegio. Gracias a ellos él disponía la voluntad del juez de paz, del repartidor de agua, del inspector de impuestos, del recaudador fiscal, del tasador para las contribuciones. Gracias a ellos su poderío descendía más allá de las fábricas, donde no era permitido vivir, transitar, reunirse, trabajar, asociarse, enseñar, aprender, si no se contaba con permisos o tolerancia".

El texto describe una pequeña parte de la ignominia en que vivía casi toda la población tucumana contratada en los ingenios, y que se refleja en los relatos publicados por Mario Bravo en su hermoso libro *"En el surco"*.

Otra de las actuaciones más destacadas de Mario Bravo fue una interpelación al Ministro de Guerra en la época del General Agustín P. Justo. Denunciaba allí las coimas que se pagaban para proporcionar armamentos al Paraguay en la triste Guerra del Chaco. La opinión pública vivía en esos momentos indignada ante esta situación y alabó el coraje del legislador al enfrentar a los militares.

Algunos de sus proyectos presentados en el Congreso figuran en su libro *"Capítulos de Legislación Obrera"*: se refieren, entre otros, al trabajo nocturno, a la jurisdicción nacional de las leyes de trabajo, al derecho de huelga, al trabajo de mujeres y menores, a las habitaciones económicas.

"La Ciudad Ubre"

En 1917 se editó el libro de Mario Bravo titulado *"La Ciudad Libre"*, donde a lo largo de 300 páginas hace un análisis sobre el problema de Buenos Aires en la sanción de las autoridades municipales. Bravo realiza un examen exhaustivo de los antecedentes desde 1882 sobre el proceso de este problema con la disolución del Concejo Deliberante de 1882 y el nombramiento de Comisiones de Vecinos constituidos por hombres de recursos económicos importantes y de influencia, de lo que resultaba que ellos disponían de los recursos para la Capital de la República. De esta manera Buenos Aires, que ya era una ciudad importante con un millón y medio de habitantes, se dividía en dos sectores: el barrio norte con grandes avenidas, con iluminación y todos los lujos, y la zona sur, con calles sucias, sin luces y sin las comodidades más indispensables para la gente. Después de mucho luchar, por obra de Bravo y los socialistas se pudo constituir un Concejo Deliberante en 1915 con sufragio universal de argentinos y extranjeros que estuvieran en condiciones reglamentarias. No se pudo conseguir la elección del Intendente por el vecindario, aunque sí la designación del mismo por el Poder Ejecutivo con la aprobación del Senado.

Mario Bravo era un orador brillante. Ramón Columba, que era el taquígrafo de la Cámara y que había escuchado a casi todos los parlamentarios más importantes, aseguraba que la oratoria de Bravo era una de las mejores, si no la mejor. Tenía vigor, razonamientos valederos y sensibilidad de poeta. El público lo escuchaba, lo aplaudía, y se identificaba con las palabras del gran tribuno.

Porque Bravo, como político y como poeta, sabía tocar las cuerdas más sensibles del espíritu humano. Todos sus poemas proporcionan enseñanza e incitan a la gente a la bondad y la honradez. José Ingenieros pudo decir con ironía que mientras los libros de poesía de Bravo se exhibían en las librerías de la calle Florida, la policía lo andaba buscando en los barrios para ponerlo preso.

Mario Bravo vivió prácticamente encerrado en el Parlamento durante 23 años, entre sus mandatos de Diputado y Senador en diversos períodos (ver datos cronológicos en pág. 23), pero su verdadera vocación era ser poeta. Yo que tuve el honor de compartir el Bloque Socialista con él durante cuatro años, lo observaba con curiosidad y me llamaba la atención que un hombre tan poco agraciado físicamente pudiera tener ese don de la belleza en su obra. Aún lo recuerdo, siempre ensimismado, como sumergido en sus pensamientos y sus creaciones.

Educador, periodista, conferenciante

Bravo fue profesor de Derecho Constitucional y director del diario "La Vanguardia": ambos desempeños le sirvieron para educar. Al igual que Sarmiento, a quien admiraba, pensaba que la justicia y la información eran indispensables para elevar la condiciones mentales y morales de la juventud.

En aquellos años la Sociedad Luz, fundada por Juan B. Justo y Angel Giménez, realizaba una obra cultural permanente. Entre las conferencias que pronunciaron en ese ámbito diversas personalidades, hubo una en la que Mario Bravo se refirió a la guerra en estos términos:

"Un día, un clarín ordenará que cese la batalla en el mundo. Se alzarán las banderas vencedoras y se abatirán las banderas vencidas. Los pueblos entonces levantarán el estandarte de las soluciones siempre postergadas. Se habrá apagado el eco de la última palabra del último sermón en pro de la unidad de las naciones y hablarán su lenguaje reivindicatorio las angustias y las esperanzas postergadas, de millones y millones de hombres, pidiendo una nueva estructura para la humanidad. Comenzará entonces la guerra social, no por las formas, no por los enunciados esquemáticos e imprecisos, sino por lo que está en la entraña de la historia, por el ser humano, víctima de la guerra, aunque haya ganado la guerra, y que no quiere seguir siendo víctima de la paz, después de haber ganado la paz".

Y añadió estas palabras proféticas :

"Esta es la ardua contienda que reclamará de la clase trabajadora universal el esfuerzo creador de un mundo nuevo. Y para darlo sin límites, será preciso que hombres e institutos de la clase trabajadora sepan darse nuevas funciones para nuevas tareas".

La renuncia

En 1940 le ofrecen a Mario Bravo la candidatura a una tercera senaduría y, ya con más fuerza, la renuncia. El hastío del comité hace que resurja el artista buscando una tabla de salvación para su alma. Es como el ave que se dirige al nido en la hora del crepúsculo. Desea recogerse en la poesía como un amparo que lo libere de todas sus luchas, y confiesa su intención en tono emocionado y casi vergonzante, «aunque a alguien le parezca absurdo», dice, y agrega: «Llegué al partido siendo abogado y poeta. Tengo el orgullo de mi profesión y soy, inquebrantablemente, un poeta. Quiero vivir de nuevo en la aurora gloriosa de la Belleza y del Arte para encontrarlos, devolviéndolos a la multitud en marcha, como auxilio espiritual, como agua fresca y oportuna para los que caminan sedientos. Quiero tener esa función dentro de la vida social en que me desenvuelvo, pues creo

que a un movimiento tan complejo y tan vasto y tan múltiple como éste de la emancipación de los trabajadores, le hace falta la idealidad del soñador, tanto como la dialéctica de la ciencia empírica; le hace falta la emoción que eleva, dignifica, ennoblece las acciones, tanto como la acumulación de experiencias cargadas de insensibilidad, en la fría, en la adusta, en la desolada estepa del realismo político".

Agradecimientos

*A mi esposa;
Angélica Araceli Affranchino de Movsichoff
A la Biblioteca Juan B. Justo.*

Bibliografía

Mario Bravo: *"La Revolución de Ellos"*, Editorial La Vanguardia, Buenos Aires, 1932.

- *"La Ciudad libre"*, Ferro y Gnoatto Editores, Buenos Aires, 1917.

- *"Capítulos de Legislación Obrera"*, Imprenta A. García, Buenos Aires, 1927.

Ramón Columba: *"El Congreso que yo he visto"*, Editorial Ramón Columba, 4a edición, Buenos Aires, 1983.

Juan B. Justo: *"Teoría y Práctica de la Historia"*, Editorial La Vanguardia, Buenos Aires, 1932.

Bernardo Movsichoff: *"Ideario de Sarmiento"*, Selección y Prólogo, Torres Agüero Editor, Buenos Aires, 1988.

Alfredo L. Palacios: *"Estadistas y Poetas"*, Editorial Claridad, Buenos Aires, 1951.

Juan A. Solari: *"Hombres de la República"*, Editorial Afirmación, Buenos Aires, 1966.

Tres poemas de Mario Bravo

LAS COSAS DEL CAMINO

*Cansado de mirar en mis recuerdos
y de ver siempre igual lo sucedido
me detuve al amparo de una sombra
para mirar las cosas del camino.*

*Y vi pasar cantando a los labriegos,
cargadas las espaldas con sus trigos;
con sus brazos desnudos y nervudos
y los rostros ardientes y curtidos.*

*Pasaron los muchachos que volvían
de la escuela cercana con sus libros,
sus hondas, sus canciones y un deseo
de que también mañana sea domingo.*

*Pasó un lento boyero taciturno
con sus bueyes babosos y tardíos
en fila por la huella perdurable,
fatal como una línea en su destino.*

CANCIÓN DE LA PAZ

*El sol fecunda las campiñas,
los sembradores sembrando van.
Grandes cosechas colman el mundo:
Esa es la paz.*

*A la distancia en la llanura
se eleva el humo del dulce hogar.
Vuelan en torno las golondrinas:
Esa es la paz.*

*En los jardines floridos
desgrana perlas el fontanal.
Hay un idilio junto a la fuente:
Esa es la paz.*

*Diez mil navios en las dársenas,
diez mil navios van a zarpar.
Por el mar vienen diez mil navios:
Esa es la paz.*

*Por los senderos en tumulto
los campesinos vienen y van;
pasan cantando los campesinos:
Esa es la paz.*

*Vibra la vida en las metrópolis,
destruye y crea sin descansar.
¡Vibra la vida! ¡Triunfa la vida!
Esa es la paz.*

*Y en las aldeas y ciudades,
y en las montañas y en las campañas
ninguno falta, todos están:
¡Están los viejos y los jóvenes,
están los hijos y están las madres!
Esa es la paz.*

A LOS JOVENES DE LA REPÚBLICA

¡De pie, buen ciudadano! ¡De pie, joven ardiente!

*Bien alto el corazón y bien alta la frente,
rebosante el espíritu de solidaridad,
vamos a nuestro estadio, hacia la plaza pública,
a celebrar el día de nuestra gran República
colonia de Humanidad.*

*Cantaremos un himno, una canción fraterna
que empiece: "Oíd, mortales", como la estrofa eterna
de nuestra libertad.*

*Y en un millón de voces, bajo el tranquilo cielo
¡tienda el himno su vuelo
hacia el noble trabajo y la noble igualdad!*

Datos cronológicos de Mario Bravo

- 1882- Nace en Tucumán.
- 1905- Se recibe de abogado en la Facultad de Derecho de Buenos Aires.
- 1907-08 Director de "La Vanguardia".
- 1913- 14 Diputado Nacional.
- 1914- 18 Diputado Nacional.
- 1918- 22 Diputado Nacional.
- 1919- 20 Miembro del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.
- 1923-30 Senador Nacional.
- 1928- Viaja a Europa
- 1932-38 Senador Nacional.
- 1939-40 Director de "La Vanguardia".
- 1942-43 Diputado Nacional.
- 1944- Fallece en Buenos Aires.

Obras

- 1909- *"La huelga de Mayo"; "Poemas del campo y de la montaña"*.
- 1910- *"Movimiento Socialista y Obrero"*.
- 1918- *"La Ciudad libre"; "Canciones y Poemas"*.
- 1920- *"Canciones de la soledad"*.
- 1923- *"Cuento para los pobres"*.
- 1925- *"Capítulos de Legislación Obrera"*.
- 1926- *"Sociedades cooperativas"*.
- 1927- *"Derechos Civiles de la Mujer"*.
- 1929- *"En el surco"* (novela).
- 1932- *"La Revolución de Ellos"*.

*Principales actuaciones parlamentarias del
Diputado Nacional Mario Bravo*

Período **1910-1914** (Incorporación el 13 de mayo de 1913)

1913

Proyectos de Ley

Amnistía a los infractores de la Ley de Arrendamiento.

Reforma del Código Civil

Homenaje a Juan B. Alberdi

Tramitación de cartas de ciudadanía

Discusión

Accidentes de trabajo en reparticiones nacionales

Incompatibilidades parlamentarias

Modificación de la Ley Orgánica del Ejército

1914

Proyectos de Resolución

Juicio político al juez letrado de Misiones, Dr. Severo González.

Irregularidades en las cárceles y en la administración de justicia.

Discusión

Venta de los barcos de guerra "Rivadavia" y "Moreno".

Prerrogativas y fueros parlamentarios.

Multas por transgresiones a las leyes del trabajo.

Presupuesto para 1915.

1915

Proyectos de Ley

Reforma de la Ley Orgánica municipal.

Reglamentación del trabajo en la industria azucarera de la República.

Discusión

Jubilación de empleados ferroviarios

Establecimiento de un frigorífico en la provincia de Corrientes.

Pensiones.

1916

Discusión

Proyecto de declaración referente a mejoras del personal de Correos y Telégrafos.

Régimen municipal en la ciudad de Buenos Aires.

Cuentas de la Administración del año.

Presupuesto para 1917.

1917

Proyectos de Ley

Divorcio

Procedimiento para la obtención del título de ciudadanía.

Régimen municipal de las provincias.

Pago de mejoras y plazos de arriendos.

Exención del impuesto de contribución directa a escuelas particulares.

Represión a la trata de blancas.

Impuestos a la exportación de carnes.

Ley básica de Seguro Nacional.

Higiene y seguridad en los lugares de trabajo.

Discusión

Renuncia como miembro de la Comisión Administradora de la Biblioteca del Congreso.

1918

Proyectos de Ley

Reglamentación del trabajo en la industria azucarera.

Divorcio.

Abolición del derecho de la matrícula escolar.

Jornada legal de trabajo.

Reforma de la Ley de Accidentes de Trabajo.

Discusión

Presupuesto para 1919.

1919*Proyectos de Ley*

Subsidio de desmovilización

Impuesto progresivo a la tierra y al mayor valor.

Ley de Inmigraciones.

Discusión

Preguntas respecto al estado de los proyectos sobre el divorcio y reformas de la Ley de Matrimonio.

Sueldos de los Expedicionarios al Desierto.

1920*Proyectos de Ley*

Jornada legal de trabajo.

Trabajo en día sábado.

Reglamentación del trabajo de mujeres y menores.

Reforma de la Ley de Accidentes de Trabajo.

Descanso dominical.

Asociación de trabajadores.

Prohibición de la venta de licores

*Principales actuaciones parlamentarias
del Senador Nacional Mario Bravo*

1923*Proyecto de Ley*

Reglamentación de agencias bancarias y marítimas.

Discusión

Control del mercado de carnes.

Ley general de Presupuesto.

Proyecto de Ley de Armamentos.

Moción sobre Ley de Alquileres.

Jubilación de empleados ferroviarios.

1925*Proyectos de Ley*

Reforma a la Constitución Nacional, para separar al Estado de la Iglesia Católica.

Divorcio

Modificaciones a la Ley N° 2.873 (General de Ferrocarriles).

1926*Discusión y Mociones*

Derechos civiles de la mujer.

Asociaciones obreras y patronales.

Régimen de las sociedades cooperativas.

Fomento de cooperativas.

Interpelación

Al señor Ministro de Hacienda, sobre la deuda flotante de la Nación.

1927*Proyectos de Ley*

Divorcio (reproducción).

Reforma de la Constitución Nacional, para separar al Estado de la Iglesia Católica (reproducción).

1928*Solicitud*

Licencia para faltar a las sesiones del período.

1929*Proyectos de Ley*

Censo general de la población de la República.

Derechos políticos de la mujer.

Divorcio (reproducción).

Pensiones a la vejez.

Sociedades colectivas de responsabilidad limitada.

Discusión

Aplicación de las leyes del trabajo.

Arrendamientos agrícolas.
Construcción de líneas férreas en Salta y Jujuy.
Ley general de Presupuesto para 1930.

1930 - 1932

Proyectos de Ley

Derechos políticos de la mujer (reproducción).
Divorcio (reproducción)
Pensiones a la vejez (reproducción)
Derogación a la Ley de Extrañamiento para extranjeros.
Subsidios a poblaciones perjudicadas por la lluvia de cenizas.
Registro Nacional de Identificación.

Discusión

Censo de desocupados.
Impuesto a las herencias.
Impuesto a los réditos.
Tarifas postales y telegráficas.
Amnistía de delitos políticos y militares.

1933

Proyectos de Ley

Impresión de las obras de Joaquín V. González.
Protección a la maternidad.
Reglamentación del Estado de Sitio.
Subsidio mensual a los ciegos que carezcan de recursos.

Discusión

Protección a la propiedad científica, literaria y artística.
Reformas al Código de Comercio.
Reformas al Código Penal.

1934

Proyectos de Ley

Censo general de la población.
Divorcio (reproducción).
Pensiones a la vejez (reproducción).

Discusión

Monumento a la memoria de Juan Bautista Alberdi.
Reglamentación de los juicios de indemnización por accidentes de trabajo.

1935

Proyectos de Ley

Derechos políticos de la mujer.
Subsidio a la Liga Argentina contra la Tuberculosis.

Discusión

Fondo permanente de la Comisión Nacional de Cultura.
Investigación del comercio de carnes.

1936

Proyectos de Ley

Inembargabilidad de cosas u objetos de uso indispensable del deudor.
Represión de delitos electorales.

Discusión

Extinción de la langosta.
Obras de riego en la provincia de Salta.
Represión del comunismo.

1937

Proyectos de Ley

Entrega de fondos a la Junta encargada del monumento en homenaje a Juan Bautista Alberdi.
Pensiones a la vejez (reproducción).

1942-1943 (Vuelve por breve lapso a la Cámara de Diputados)

Proyectos de Ley

Aumento de los sueldos y salarios de los obreros y empleados de la industria, el comercio, el transporte y tareas rurales.
Caducidad de la concesión o prórroga de la misma otorgada a la CADE y CIADE.
Caja Nacional de Seguros de Enfermedad, desocupación y pensiones a la vejez.

Colonización cooperativa del ingenio Santa Ana, de Tucumán.
Comisión Nacional de Combustibles.
Indemnización por accidentes del trabajo.
Reglamentación de los casos de acefalía.
Residencia de extranjeros.
Salario mínimo para el personal del Estado.
Sueldos de funcionarios y empleados de la justicia letrada de los territorios.
Discusión
Informes sobre las relaciones internacionales en sesión secreta.
Política internacional.
Reajustes de arrendamientos agrícolas.

**TEXTOS PARLAMENTARIOS
DE MARIO BRAVO**

Discursos y Proyectos de Ley*

* Los textos respetan la redacción original de los Diarios de Sesiones.
Cuando las intervenciones son muy extensas se reproducen sólo
fragmentos, separados por líneas de puntos.

REFORMA MUNICIPAL
Cámara de Diputados. Proyecto de Ley

Sesión del 15 de septiembre de 1913

(Se propone la aplicación a la elección del Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, de las disposiciones de la Ley Nacional de elecciones, y otras reformas a la ley orgánica municipal).

Sr. Bravo - El proyecto que someto a la consideración de la honorable Cámara, es pues, una antigua aspiración de nuestro partido y su presentación interpreta las aspiraciones de una importante fracción del electorado de la capital de la república.

Apenas si la reforma se limita en su parte fundamental a aplicar a las elecciones municipales los derechos que la ley nacional de elecciones confiere a los ciudadanos mayores de 18 años. Y este proyecto, limitado por ahora, no excluye como se comprenderá, la presentación en momento oportuno, de otros que consagren nuestras aspiraciones por la autonomía de la comuna en lo que es posible dentro de las disposiciones constitucionales, y a la extensión del sufragio a las mujeres, reforma esta incorporada a la legislación municipal de numerosos países y que lo estará seguramente pronto, en la legislación municipal de nuestra provincia de Córdoba, cuyo poder ejecutivo la auspicia, aún que con algunas restricciones.

La falta de base popular del régimen se ha traducido en una notoria desigualdad en los servicios de la administración. Sucesivas municipalidades fruto del voto más o menos calificado, procedentes de designación directa, pero extrañas a toda intervención popular auténtica, han dado a la ciudad esas características de su aspecto que son como un comentario doloroso del régimen. Tenemos una ciudad seccionada en dos partes: la ciudad del norte y la ciudad del sur; la ciudad de los barrios ricos y la de los barrios pobres; las calles bien ilumina-

das y las calles sin luz; la ciudad higiénica y la ciudad que recibe tardíamente los beneficios de la limpieza pública, que se paga, no obstante; los barrios donde la mortalidad es de un 17.61 por mil, como en la sección obrera de San Bernardo, y donde es de 9.75 por mil como en la parroquia cuidada del Socorro; barrios asegurados contra el avance de las aguas y barrios que claman periódicamente contra las inundaciones; barrios ocupados por extensos latifundios inhabitados, y barrios donde la población debe aglomerarse en casuchas miserables y en conventillos horribles.

Esta desigualdad en la distribución de la acción municipal asume proporciones más odiosas cuando la administración del sufragio calificado construye avenidas diagonales y resuelve el ensanche de calles, descuidando la atención de las necesidades más elementales de gran parte de la ciudad, para aplicar los dineros públicos a la ejecución de obras cuya demora a nadie perjudicaría. Como documento ilustrativo, entrego para su publicación en el Diario de Sesiones, una planilla conteniendo el precio pagado por la municipalidad en las últimas expropiaciones para apertura de diagonales y para ensanche de calles, publicación que adquiere nuevo interés en el momento actual, cuando una extensa zona de la capital se encuentra bajo las aguas y miles de familias en la miseria.

La intervención de las fuerzas populares en el gobierno municipal de los países extranjeros, ha permitido orientar la política de las comunas hacia fines esencialmente sociales y colectivos. Las municipalidades han dejado de ser entidades encargadas por exclusivo del ornato de las ciudades para convertirse en verdaderas administraciones de los intereses del pueblo, dando a la estética urbana, no obstante, el sitio que le corresponde. Inglaterra, Alemania y Suiza muestran al respecto ejemplos notables y todas las ciudades europeas, sin distinciones, han sido en estos últimos tiempos de serias dificultades para la vida del pueblo, las encargadas de abaratar los consumos mediante la municipalización de los suministros y de aumentar sus propias

rentas, en franca competencia con el capital privado, por una inteligente y provechosa explotación de los servicios públicos.

Como una garantía del recto ejercicio de la soberanía popular en el poder ejecutivo -decía Alberdi en sus *"Elementos del derecho público provincial argentino"*- la ciencia ha subdividido este poder en "político" y "administrativo", entregando el primero, como más general, más arduo y más comprensivo, al gobierno o poder ejecutivo propiamente dicho; y el segundo, a los cabildos o representaciones departamentales del pueblo, como más inteligentes y capaces de administrar los asuntos locales que interesan a la justicia inferior, a la policía, a la instrucción, a la beneficencia, a los caminos, a la población, etc. Según esto -agregaban los cabildos o municipios unos pequeños poderes económicos y administrativos elegidos directamente por el pueblo, para ejercer la soberanía que delega constitucionalmente en ellos, en orden a dirigir y administrar, sin injerencia del poder político o gobierno general de la provincia, los intereses propios de cada localidad o vecindario, en los citados ramos de policía, justicia, instrucción, beneficencia, caminos, población y mejoras materiales e inteligentes de todo género.

En estas pocas líneas condensábase el pensamiento de la autonomía de los municipios, de su carácter popularmente electivo y de su función social como administradores de los intereses públicos y como distribuidores de los servicios sociales. Estas ideas patrocinaron la cláusula constitucional del artículo 5, ampliada en fundamentos en las *"Bases"*, y estas ideas se tradujeron en las disposiciones de la constitución de la provincia de Mendoza que entrara a regir en 1855 y sirviera de modelo a las constituciones que en esa época dictaran San Luis, Santa Fe, Catamarca, Tucumán, San Juan, Salta, Jujuy La Rioja, Corrientes.

El régimen municipal de la república, sometido tácitamente al control del poder central por el mismo artículo 5 de la constitución vigente, hubiera tenido siempre la tendencia democrática que le imprimiera el concepto modernísimo de Alberdi, si la convención reformadora, para mantener incólume la constitu-

ción de Buenos Aires, no hubiera aceptado la reforma de la constitución del año 1853, podando el referido artículo, al suprimirle lo que era su complemento indispensable: la revisión de las constituciones provinciales, antes de su vigencia por el congreso nacional.

La falta de esta cláusula complementaria hace de difícil contralor el cumplimiento del artículo 5 por el poder central. ¿Cómo puede saber éste, si el régimen municipal de una provincia es el que exige la constitución, si el Congreso no ha dado en forma de ley la pauta del régimen para la república entera: y si el Congreso no puede, porque sus facultades están mutiladas por la reforma, intervenir en las disposiciones constitucionales de las provincias? A esto tendía el proyecto que presentara el año pasado el señor diputado Lisandro de la Torre: a fijar el criterio del poder central en cuanto a régimen municipal, para poder apreciar, en un momento dado, si las provincias cumplían los requisitos constitucionales, estando dentro de la ley general, o si no lo cumplían, permaneciendo fuera de la ley.

La experiencia política de cincuenta años ha demostrado que las provincias son incapaces de asegurar la instrucción primaria, y el gobierno central ha debido ir a llenar esta función por las subvenciones escolares primero -sancionadas contra la opinión de los federales del Congreso- y por medio de la ley Láinez más tarde. La administración de justicia será tarde o temprano función de la nación en todo el territorio, y en cuanto al régimen municipal, si es que se desea constituir el país sobre bases democráticas profundas, será al Congreso de la nación a quien le corresponda la tarea de organizarlo.

La marcha del sufragio ha ido en sentido inverso al desarrollo de la capacidad cultural y material del pueblo de la capital. Cuando la ciudad ha adquirido el desenvolvimiento de que dan cuenta los censos y las estadísticas, menos se tiene en consideración la capacidad de sus habitantes y el progreso de la metrópoli.

Se observa por igual que mientras el Congreso encuentra lógico implantar el régimen municipal amplio en el territorio na-

cional del Chaco (ley de 18 de octubre de 1872, numero 576, concepto de gobierno municipal que ha sido mantenido en todas las leyes hasta la vigente en los territorios nacionales) no lo cree posible en 1882 en la capital de la república, y lo estima menos posible en 1907, manteniendo hasta hoy la ley prohibitiva del voto municipal sancionada en este año de 1907.

La tendencia está, pues, en contradicción no sólo con los precedentes de las leyes municipales para las capitales provisorias (leyes de mayo de 1853 y de septiembre de 1860), sino también con las propias leyes del Congreso para los territorios nacionales y ciudad de Buenos Aires.

Distinta evolución ha sufrido la legislación municipal en otros países. Estudiando esas leyes, se observa como una manifestación constante de treinta años a esta parte, la tendencia a ampliar los derechos ciudadanos en el régimen municipal, consagrando el sufragio amplio y universal, como Francia, incorporando a la vida electoral de las comunas a las mujeres, como en Inglaterra o Noruega, o como se proyecta, actualmente, para la provincia de Córdoba.

En síntesis, señor presidente, la reforma que propicio, tiende a dar a la capital de la república el régimen municipal de que gozan, desde hace cuarenta años, las poblaciones de más de mil habitantes del territorio nacional del Chaco.

Nuestra ciudad de Buenos Aires, decía el señor diputado Saavedra Lamas en su estudio sobre el régimen municipal de esta ciudad, tiene privilegios inmutables que nacen de las condiciones que la naturaleza misma le ha dado en su posición geográfica y sean cuales sean las evoluciones del progreso de la república, ha de tener siempre en la situación de ésta, un papel y una función preponderantes. Es exacto. Esta ciudad es ahora y lo será cada vez más el laboratorio de las grandes experimentaciones sociales, será el centro de irradiación del país, será el teatro de nuevos y provechosos ensayos del pueblo. Falta sólo que demos al pueblo la posibilidad legal de realizar el gobierno propio, modalidad substancial en la república, acordándole la capa-

cidad que precisa para poner en juego la gran fuerza del progreso y de la democracia: el sufragio consciente, universal y libre.

Por estos fundamentos y sin creer necesario detenerme a explicar el alcance de otras reformas que propicio, pido el apoyo de la honorable Cámara para que mi proyecto pase a estudio de la comisión respectiva.

- (Pasa el proyecto a la comisión de legislación).

MUNICIPALIDAD PARA LA CAPITAL
Cámara de Diputados

Sesión del 21 de mayo de 1915

Sr. Bravo - Durante dos años una comisión especial de la honorable Cámara ha tenido a estudio los antecedentes de la elección municipal de 1913. El poder ejecutivo fue invitado a dar su opinión, porque la comisión quería dictaminar en el asunto, conociendo el pensamiento de la autoridad inmediata de la capital federal.

Desgraciadamente, este anhelo de la comisión no pudo cumplirse, pues apenas pudo obtener del señor ministro del Interior esta declaración categórica: que el poder ejecutivo estaba dispuesto a cumplir lo que el Congreso estimara conveniente sancionar.

Esta opinión, si bien es cierto tenía en su simplicidad un fondo constitucional, era sin duda insuficiente para ilustrar el criterio de la comisión en un asunto de tanta importancia. Ha sido necesario que la disolución del concejo deliberante se produjera en virtud de los defectos y de los vicios internos del propio cuerpo, para que tomara en consideración los hechos ya producidos y dictara el decreto substituyendo el concejo deliberante por una comisión municipal, hechos que son, en realidad, una opinión poco recomendable, del poder ejecutivo.

La cuestión tiene ahora más importancia que antes, y la urgencia en tratar el problema municipal se hace cada vez más impostergable. No es posible, señor presidente, aceptar como permanente el temperamento de transición adoptado por el poder ejecutivo; no es posible que la capital de la República esté gobernada por una comisión de personas honorables, tal cual lo dice el decreto del poder ejecutivo, pero que no representan los intereses de la Capital ni las aspiraciones de su pueblo, y no tiene, por la propia fuerza del decreto que la instituyó, facultades constitucionales legales para poder funcionar como cuerpo colegiado inseparable de la entidad municipal.

El gobierno pudo perfectamente recordar que la ciudad de

Buenos Aires desde el año 82 hasta la fecha, está sometida a un régimen municipal de verdadero desquicio. Jamás el pueblo de la capital ha tenido derechos políticos municipales en forma amplia; las leyes han sido cada vez más restrictivas hasta la última sancionada en 1907, que calificó el voto en términos intolerables; y se ha pasado sucesivamente del voto calificado a las comisiones municipales y de éstas al voto calificado, para tener el espectáculo de un gobierno comunal que culmina con este último concejo deliberante, caído, disgregado en virtud de sus propios vicios y de sus propias faltas morales.

En presencia de estas circunstancias creo que es indispensable que la Cámara, por ser emanación directa del sufragio universal, se aboque el conocimiento de este asunto, lo estudie con toda detención y presente dentro del término más breve que sea posible un dictamen estableciendo las bases de una nueva organización municipal para la capital de la República.

Se han ensayado ya todos los procedimientos del voto calificado y las consecuencias son palpables; se han ensayado los procedimientos de las comisiones honorables, y las consecuencias de esos procedimientos son visibles: lo único que falta ensayar en la capital de la República es el sufragio universal para las elecciones municipales, que ya rige desde el año 74 para las municipalidades de los territorios nacionales.

¿Por qué el Congreso ha de acordar el sufragio universal en los territorios nacionales y no ha de acordarlo a la capital de la República? ¿Por qué los ciudadanos de la capital de la República han de tener capacidad política para elegir diputados, electores de senador, electores de presidente y vicepresidente de la República, para elegir convencionales que han de reformar la constitución, y no han de tener capacidad política para elegir a los ciudadanos que han de administrar sus propios intereses, sus intereses locales de habitantes dentro del municipio?.

Esta incongruencia es necesario que la salve la Cámara a la brevedad posible. La ciudad de Buenos Aires no es ya la vieja aldea, que podía ser gobernada por una comisión de vecinos más o menos honorables, más o menos ancianos; la ciudad de Bue-

nos Aires es la segunda capital latina del mundo, es una ciudad que tiene en sus demostraciones de progreso todos los signos más elevados de la cultura y de la civilización. No se puede considerar ya a la Capital como una simple aglomeración de vecinos; hay problemas que han surgido en virtud de la evolución misma de las cosas, y es necesario que el congreso medite sobre esas situaciones de hecho para dar a la ciudad el gobierno que le corresponde y que no puede ser otro que el gobierno municipal a base del sufragio universal, porque sólo constituido sobre esta base podrá resolver los problemas vitales relacionados con la habitación, con la higiene pública, con los servicios públicos, con la carestía de la vida, con la asistencia social, en una palabra, en todas esas manifestaciones y preocupaciones que son inherentes a una agrupación humana tan desarrollada como la ciudad de Buenos Aires.

Un millón y medio de habitantes exigen la participación del mayor número posible de ciudadanos en el gobierno local, y no es tolerable que los intereses de un millón y medio de habitantes estén sometidos a los padrones falsos formados por electores falsos, a los escrutinios falsos y a los concejales falsos, tales como han sido hasta ahora, hasta el último concejo deliberante, que ha caducado por la renuncia colectiva de sus miembros.

Por estas consideraciones y reiterando las que tuve oportunidad de someter a la honorable Cámara en el año 1913, cuando presenté el proyecto de municipalidad electiva, reproduzco mi proyecto con una enmienda que voy a entregar a la secretaría, pidiendo a la presidencia que autorice la publicación en el Diario de Sesiones de los fundamentos que en aquella oportunidad presenté y a que me refiero.

**REGLAMENTACIÓN DEL TRABAJO EN
LA INDUSTRIA AZUCARERA
Cámara de Diputados. Proyecto de Ley**

Sesión del 6 de agosto de 1915

Sr. Bravo - Nuevamente someto a la consideración de la honorable Cámara la iniciativa que presentáramos los diputados del grupo socialista parlamentario, en 1913, reglamentando el trabajo en la industria azucarera.

No voy a entrar a refutar las argumentaciones con que suele fundarse el amor al proteccionismo capitalista, respecto a los beneficios directos que de él recibe la clase trabajadora. Es un hecho demostrado ya que las ganancias que el régimen proteccionista da a los industriales, no tienen influencia ni repercuten directamente sobre los salarios de los trabajadores empleados. Un estudio muy documentado de escritor belga, sobre los salarios y la protección, ha confirmado acabadamente que los salarios de los empleados no aumentan con las ganancias los patrones; que si hubiera correlación entre los beneficios y los salarios serían más elevados en las industrias prósperas que en aquellas cuya situación no lo es; que no existe tampoco ninguna relación directa entre la tasa de los salarios y los beneficios industriales; que los salarios dependen de la productividad del trabajo y del acrecentamiento del capital industrial; que los salarios altos cuestan menos al patrón que los salarios bajos; que la protección detiene el desarrollo de la técnica industrial, y finalmente, para no mencionar otras conclusiones, el mismo escritor ha demostrado con ejemplos concluyentes, cómo dentro de las mismas clasificaciones industriales, es mejor la situación de los obreros que trabajan en una industria no protegida, que la de los obreros que trabajan en la misma industria protegida.

PROYECTO DE LEY DE DIVORCIO
Cámara de Diputados

Sesión del 15 de junio de 1917

(El proyecto de ley, de 53 artículos, lleva la firma de Mario Bravo, quien lo fundamenta, y de nueve legisladores más, entre ellos Juan B. Justo y Nicolás Repetto).

Sr. Bravo - No tendría necesidad de explicar el motivo político de la presentación de este proyecto de ley reformando el código civil, sabiéndose que lo hago en nombre del Partido Socialista cuyo programa constituye nuestro mandato parlamentario; pero debo expresar los motivos de orden jurídico y social determinantes de las otras firmas no socialistas, por cuanto una coincidencia de propósitos las justifica y porque la efectividad de esta iniciativa en nuestra legislación estamos dispuestos a bregar sin tregua.

Nuestro proyecto de divorcio es la renovación de una antigua idea en cuanto idéntico móvil la inspira hoy, como hace treinta años; pero nuestro proyecto es una nueva iniciativa, en cuanto avanza sus alcances a límites más amplios, poniéndose en contacto con las realidades de la vida social argentina, sin pretender comprender todas las de su orden, aunque aspirando a no descuidar ninguna.

Deseamos completar la obra legislativa del Congreso que sancionara el registro civil y el matrimonio civil, porque estamos hondamente convencidos por la experiencia de la ley de matrimonio en sus treinta años de vigencia, que ella aparecerá cada vez más incompleta y que cada vez serán más graves las consecuencias de su inflexibilidad.

El cuerpo legislativo de aquél tiempo, después de la lucha que tuviera que realizar para sancionar el proyecto del Poder Ejecutivo, pudo pensar que un gran paso se había dado en el orden de las ideas y de las relaciones jurídicas. Sin duda así resultaba a través de los debates parlamentarios, de la polémica periodística y de la controversia popular. Hoy, contemplando con

sentido crítico el alcance de la ley de matrimonio, en el orden de las ideas podríamos condensar su significado:

a) una conquista sobre el poder eclesiástico, al retirarle a la iglesia católica la intervención de que gozaba en los actos de la vida civil;

b) una conquista sobre las anacrónicas ideas religiosas en contradicción ya evidente con la civilización mental del pueblo, al consagrar por la sanción de la ley de matrimonio el respeto a la libertad de conciencia y la consiguiente liberación de someterse al matrimonio de consagración religiosa;

c) una conquista a favor de las atribuciones permanentes del estado, al reintegrarle la función de presidir y de validar el contrato sustancial por excelencia que pueden realizar los habitantes de la nación.

En el orden jurídico, hemos visto a los jueces de toda la república, colocados en la situación de análisis que comporta su función, detenerse a medir la ridícula sentencia que decreta, con el nombre de divorcio, una simple separación judicial de cuerpos. Los magistrados saben que su decisión podrá tener eficacia para salvar la situación de los bienes y quizá para dar un reparo transitorio a la situación de los hijos; pero ellos saben por igual que la sentencia no tiene una saludable proyección social; saben que sancionada la separación, sancionan de inmediato, en la generalidad de los casos, la formación de los nuevos hogares, de dos nuevas familias sin amparo en la ley y sin refugio en la sociedad.

Este proyecto no es una reivindicación de clase, es una reivindicación de la libertad social; no es la solución para el problema de cien individuos, es la solución para un problema de pueblos; no es el remedio para alguna moral privada en bancarrota, es el remedio para la moral colectiva y pública. Los factores que intervienen en su desarrollo, o los personajes del drama. Diríamos con más propiedad, no son simplemente un marido, una mujer, un hijo; más que eso, son los hombres, las mujeres y los hijos de la república. Tenemos la certeza de contribuir a fortalecer la organización de la familia. Si el matrimonio de hoy es lo que ha sido a través de los

siglos en el pasado y ha de serlo a través de los siglos en el porvenir, la unión efectiva deliberada y consciente del hombre y de la mujer para la formación de la familia mediante la vida en común, el legislador no puede dejar de contemplar los hechos que llegan a quebrantar los fundamentos del matrimonio así concebido en su esencia, para destruir la función fundamental de la reproducción de la especie, en su perpetuación por el adulterio o en su aniquilamiento por la prostitución. El legislador no puede ignorar que la ley actual fomenta la pasión delincuente que puebla las cárceles, la degeneración física que alista los planteles de los hospicios y de los asilos, en la desorbitación de hombres y mujeres, sin amparo en la ley, que cruzan como valores morales reducidos a cero, por todos los caminos de la abyección. El legislador no puede desentenderse de la formación de proles irresponsables de su existencia, que sobreviven a la ruina del hogar para maldecir a los que diéranles el ser o murmurar desde la tiniebla de su rencor contra el fardo de la vida o reaccionar contra la cobardía que les impide la existencia, en nombre de la mentira convencional.

Por lo que se refiere a las situaciones de hecho, la ley contempla las dos únicas situaciones legalmente posibles:

a) o la separación personal de los esposos, conservando los cónyuges el vínculo matrimonial como lo establece actualmente el código civil;

b) o el divorcio volviendo los cónyuges a su libertad originaria con la disolución del vínculo matrimonial en forma absoluta, como lo dispone nuestro proyecto.

Los cónyuges que por razones de índole personal, religiosa, social, de intereses materiales, etcétera, entienden que necesitan disociarse sin destruir su matrimonio, se acogerán a las prescripciones del código, mediante la separación personal judicialmente decretada. Los cónyuges que entiendan que les es necesario disociar su hogar destruyendo el vínculo del matrimonio, acudirán a las prescripciones de la ley de divorcio.

(Pasa el proyecto a la Comisión de Legislación).

DERECHOS CIVILES DE LA MUJER
Cámara de Senadores. Proyecto de Ley

Sesión del 29 de septiembre de 1924

Sr. Bravo - Llamada en casi todos los países civilizados a participar directamente en la sanción de las leyes y en la administración pública, la mujer, con el reconocimiento anterior de su capacidad jurídica en el orden civil, ha asumido en la sociedad las responsabilidades que correspondían únicamente al hombre.

Para llegar a esta situación, ha sido preciso que causas de todo orden vencieran prejuicios y resistencias mentales fundados en el falso concepto que atribuía a la mujer una inferioridad con respecto al hombre, ya en el temor de alterar con peligro de exageradas consecuencias el régimen de la familia, fundado en el poder matrimonial o la solidez de los hogares, que debía cimentarse únicamente en las ideas, conveniencias o poder de su jefe.

La transformación legislativa se ha operado con lentitud, comenzándose por asignar a la mujer pequeños derechos domésticos y tímidas facultades para los actos de la vida civil; otorgándole garantías para la conservación de bienes y facilidades para el ensayo de su capacidad de administrar; reconociéndole el derecho a ejercer una profesión, más tarde, a disponer del producido de su salario, y, finalmente, sea cual fuere el sistema de organización de la sociedad conyugal, colocándola como un factor presente en la vida del hogar, en la administración moral y material de la familia, e instituyéndola al par que en colaboradora del marido, en responsable de sus actos, capaz de producirlos y producirlos en defensa de sus conveniencias, sin la tutela marital o judicial».

Las leyes se han ocupado con prolijidad del régimen de los bienes, porque se han hecho para matrimonios que los tenían o que podían llegar a tenerlos, en la calidad y en la cantidad que hacen característica la sociedad de hombres y mujeres ricos.

Pero fuera de este marco estrecho de la legislación, en el orden de las actividades de la mujer soltera, de la mujer legalmente separada del marido o divorciada en consideración a lo que puede contribuir al desarrollo complejo de la mujer como parte integrante de la sociedad, las leyes no la han tenido en cuenta sino cuando las condiciones del estado social obligaron a fijarse en ella como fuerza de trabajo, utilizable en provecho del capitalismo. Para que pudiera soportar con menos protesta su condición de explotada, más que por considerarla indispensable para la existencia de la humanidad, se dieron las primeras leyes reglamentando su trabajo.

De los factores que ha impulsado el progreso legislativo en orden a los derechos de la mujer, el más importante es el que se refiere a las funciones cada día más complejas que debe realizar. Ha ido incorporándose a las actividades del trabajo y ha llegado a ser como el hombre, obrera o empleada en la industria, en el comercio, en la administración, en el campo y en la ciudad, realizando en el dominio de las ciencias y de las artes la demostración irrefutable de su capacidad.

En 1823 Rivadavia inició entre nosotros la guerra contra el prejuicio, llamando a la mujer a colaborar en las primeras tareas de la asistencia social, dando ocupación a su inteligencia en la docencia pública, dotándola de la preparación científica que debe servirle para las tareas fundamentales de la maternidad.

El articulado del proyecto que someto al Senado es sencillo, y su simple lectura informará de sus alcances. Lo que interesa a mi partido, como primera cuestión, es que la ley consagre la igualdad de derechos civiles como regla, y que, en mérito de esta regla, la mujer pueda encontrar la posibilidad de ejercer, para su elevación y en provecho social, las mismas actividades sanas que el hombre. Cuanto a la mujer casada, aspiramos a que pueda ejercer su profesión, disponer de sus salarios, administrarlos y usar de sus derechos fundamentales de asociación, sin estar sujeta a la autorización del marido o del juez.

Las otras disposiciones del proyecto son igualmente claras, y todo él no es sino un reflejo de lo que el progreso en materia de legislación ha incorporado en la totalidad de los países europeos y en muchísimos de América, como he de tener oportunidad de mostrarlo cuando presente a la comisión respectiva el cuadro completo de las leyes vigentes sobre esta materia.

**INVESTIGACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY
DE ADQUISICIÓN DE ARMAMENTO
Cámara de Senadores
Sesión del 25 de septiembre de 1934**

(El siguiente debate duró tres días).

Sr. Bravo - La última parte de la sesión de ayer, señor presidente, fue dedicada por mí a considerar las relaciones entre la Comisión de Adquisiciones en el extranjero y la fábrica de municiones de Hirtenberg. Di los datos oficiales que tenía a mi alcance del anticipo, a mi juicio inmotivado, por la suma de 150.000 dólares, hecho por el presidente de la Comisión de Adquisiciones, General Belloni, a la fábrica de municiones, a cuenta de un contrato que el general Belloni decía que no estaba aprobado, cuando en realidad, a la fecha en que él ofreció ese dinero a la fábrica, tenía ya la comunicación oficial y él mismo la había contestado de estar ese contrato aprobado por el Poder Ejecutivo.

Hice referencia también, a las intervenciones ante el directorio de la fábrica de municiones, del sobrino del general Belloni, señor Jonghi, y leí la declaración prestada ante el teniente coronel Montes, por el director de la fábrica, señor Mandl, haciendo constar que el señor Jonghi, se había presentado invocando parentesco con el señor presidente de la Comisión de Adquisiciones, para patrocinar una supuesta gestión de un empréstito en favor de la provincia de Buenos Aires, por la suma 50.000.000 de dólares. Destaqué la circunstancia de haber sido rechazados los servicios de este señor Jonghi, ofrecidos al director de la fábrica para obtener la representación de la misma en los negocios con la República Argentina.

Dije que la comisión se había dirigido al gobierno de Buenos Aires, solicitando antecedentes sobre esta gestión financiera y que el gobierno de la provincia nos había contestado, haciéndonos saber que se carecía de todo antecedente al respecto.

Y cité que en la tramitación de un contrato para adquirir municiones para pistolas Colt, el presidente de la Comisión de Adquisiciones autorizó al jefe del detalle, teniente coronel Falcato, para someter a la fábrica, con anticipación a la fecha en que debía decidirse la adquisición y con "carácter confidencial" - dice la comunicación - los documentos que la fábrica necesitaba para hacer su propuesta.

Estos hechos y las actividades del sobrino del presidente de la comisión de Adquisiciones han constituido para mí un motivo de honda preocupación, y debo decir al Honorable Senado que he puesto todo mi empeño para seguir los pasos de este caballero en sus incursiones por las fábricas a objeto de poder traer al Honorable Senado la comprobación de sus vastas, de sus extensas, de sus provechosas vinculaciones con las empresas que están haciendo un negocio con el gobierno argentino.

Se ha dicho que debía apartarse completamente del conocimiento de estos hechos al entonces presidente de la Comisión de Adquisiciones, general Belloni. Yo no tengo elementos para formular una acusación, para hacer una aseveración precisa y categórica de que el presidente de la Comisión de Adquisiciones, general Belloni, haya tenido participación o intervención de una manera consciente en los actos de este personaje adherido a las actividades de él, como presidente.

Pero todo hace suponer que en alguna forma, por el largo período de tiempo en que este señor ha ejercitado sus actividades, en alguna forma debía haber filtrado el conocimiento de éstos, al presidente de la Comisión, dado su carácter desgraciado de pariente. Y en mi afán por atestiguar o comprobar las sospechas, diré así, puse al servicio de esta investigación una larga paciencia para averiguar los actos de un sujeto que no ha tenido nunca nada que hacer, de una manera oficial, con los actos de la Comisión de Adquisiciones. Para llegar a esas comprobaciones he esperado algún tiempo y he obtenido, felizmente, los resultados que voy a hacer conocer a la Honorable Cámara.

Cuando el director de la fábrica de municiones declaró a un oficial argentino encargado de la investigación de las actividades de Jonghi, que este señor se había acercado a él para proponerle las gestiones de su empréstito y solicitarle que aceptara los servicios de él como representante de la empresa en la Argentina; cuando el director de la fábrica hacía esa declaración y la firmó, y se incorporó posteriormente a los expedientes por el juez militar, comprobé que el director de la fábrica había incurrido en falsedad.

El señor Jonghi ha estado al servicio de la fábrica de municiones de Hirtenberg y sus relaciones con el director de la fábrica, señor Mandl, están documentadas en correspondencia y también en cartas bancarias. Y a tal punto, que esta correspondencia revela que entre los dos, entre el director de la fábrica y el señor Jonghi existía una inteligencia completa para coordinar la acción con respecto a los actos y contratos de la Comisión de Adquisiciones.

Así fue como se preparó, entre el director de la fábrica nombrada y el señor Jonghi, todo lo concerniente al contrato 362, para la adquisición de 46.000.000 de cápsulas, 25.000.000 de camisas y 13.000.000 de copitas de latón, que son elementos para la fabricación de proyectiles.

Con fecha 2 de noviembre del año 1927 el señor Mandl, director de la fábrica de municiones, escribía al doctor Jonghi una carta concebida en los siguientes términos: "2 de noviembre de 1927. Muy honorable señor doctor: Le he escrito de Dordrecht el 25 de octubre y telegrafiado de aquí el 27 de octubre a Milán, después de haber recibido su carta, sin haber tenido respuesta. Quisiera ir a Bruselas a fin de semana si según su aviso mi viaje es necesario y si podré obtener el contrato. Le ruego telegrafiarle a mi dirección (Madrigal, Viena) si usted considera necesario que vaya a Bruselas. Si usted me telegrafía para venir, lo esperaré el domingo 6 de noviembre a las 11 horas en el Palace Hotel, para poder ir el lunes a la Comisión. Como usted lo sabrá bien, se trata del pedido de la Comisión para la provisión de 46.000.000 de cápsulas, 25 millones de camisas, 13.000.000 de co-

pititas de latón. Todavía no he contestado este pedido no teniendo su respuesta. Muchos saludos . Fritz".

Tengo en mi poder la copia fotográfica de la carta dirigida del señor Mandl a Tito Jonghi».

Pero es que no se relacionaron los asuntos únicamente con la tramitación del contrato, porque antes de esta fecha, 2 de noviembre de 1927, ya el señor Mandl estaba en relación con el doctor Tito Jonghi para el arreglo de las cuentas de las comisiones y para la preparación de contratos por municiones especiales que más tarde aprobaría la Comisión con el número 227, adicional 1".

La carta de 25 de agosto de 1927, dirigida por el director de la fábrica al señor Tito Jonghi, dice lo siguiente: "Muy honorable señor doctor: En la revisión del último arreglo hecho en común en Hirtenberg he comprobado, a mi pesar, que se había cometido por nosotros un error de adición al sumar los 3,5% que alcanzan a 51.905 pesos - se entiende dólares - y el excedente de precio de 16.275 pesos. El resultado de esta suma era de 78.180 pesos - se entiende siempre dólares - en lugar de 68.180; en el control de su carnet, donde usted ha anotado el descuento, usted encontrará este error. Tengo el pesar por deber informarle, pero he descubierto este error recién ahora, al revisar mis cuentas. Me interesa mucho el demostrarle que yo quiero hacer lo que me sea posible para arreglar esta omisión y le formulo la proposición siguiente: En razón de nuestro convenio, usted tendría que recibir 63.180 pesos -se entiende dólares - por una parte y 2.870 florines holandeses por otra, lo que hace en conjunto cerca de 70.000 pesos. Yo deseo pagar sobre estos contratos, por todo 74.000 dólares, asegurándole no contarle el embalaje de valor de 1 peso del pedido próximo que recibiéramos sobre las municiones «SS» «SMK» o luminosa, hasta que la diferencia de 10.000 pesos esté pagada. Yo espero que usted quiera ver aquí mi buena voluntad y sobre todo, el deseo de eliminar cualquier aspereza entre usted y yo, y para mostrarle que deseo hacer todo a fin de que reconozca la sinceridad de mis esfuerzos. Por esta razón hago remitir para su

cuenta en el *Osterrreichischen Creditanstalt für Handel u. Gewerbe* en Viena dólares 30.000 a cuenta de su crédito. Si usted lo desea, y yo lo querría mucho, desearía verlo otra vez antes de su partida para América. Yo podría estar en Bruselas el 3 ó 4 de septiembre, pues estaré en París el 5 y 6 de septiembre; así podríamos encontrarnos en París o Bruselas, y si usted quiere hacer lo posible para que nos veamos en París o Bruselas, me causaría gran placer. Quiera aceptar, señor doctor, la seguridad de mis sentimientos más distinguidos. Firmado: Mandl - Señor doctor Jonghi. - Bruselas".

Tengo aquí también la copia fotográfica de esta carta.

Y para establecer la forma descarada en que se hacían las tramitaciones entre el sobrino del presidente de la Comisión y el director de la fábrica municiones, quiero leer una comunicación del presidente de la Comisión, señor general Belloni, y otro documento relacionado con las vinculaciones entre el director de la fábrica y el señor Jonghi.

El 24 de noviembre de 1927, el presidente de la comisión, general Belloni, se dirige al director de la fábrica Hirttenberg, diciéndole lo siguiente: "Referencias. Municiones especiales. General de división, José Belloni, al director de fábrica. Señor director: después de la conversación tenida en presencia del señor teniente coronel Molina con usted, encargamos a su casa, bajo las condiciones del contrato número 227, 5.000.000 de cartuchos luminosos perforantes y 5.000.000 de cartuchos perforantes y además 5.000.000 de cartuchos de reglaje, estos últimos al precio de 185 dólares, c.i.f., Buenos Aires. Este pedido le será pasado cuando usted haya aceptado la proposición formulada por mí sobre la patente de fabricación sobre la patente de fabricación de la munición luminosa y la de tiro de reglaje. Quiera aceptar, señor director, mi saludo distinguido - José E. Belloni, general de división".

Dos días antes de la comunicación de este contrato a la fábrica, el Banco *Creditanstalt* de Viena dirigió al señor Tito Rodolfo Jonghi en Bruselas, 65 rué de la Vallée, que es el mismo domicilio que tenía con su pariente, el presidente de la Comisión, una

carta concebida en estos términos: "Señor: Tenemos el honor de informar a usted por la presente que acreditamos a usted, por orden de la casa Hirtenberg Patronen Fabrik, etcétera, de Hirtenberg, dólares 40.000, valor 22 del corriente en la cuenta del rubro. Quiera aceptar, señor nuestros distinguidos saludos". La firma del personal del banco que la dirigió.

Tengo la copia fotográfica de esta correspondencia.

Cuando se hablaba de la generosidad de la fábrica para con los negocios con la República Argentina, destaqué en sesiones anteriores que esa generosidad me resultaba a mí realmente sospechosa y desagradable. El señor ministro dijo también que no era fácilmente explicable, o alguna cosa así, una largueza de la fábrica. Podía interpretarse que se trataba del deseo de la fábrica de conservar sus vinculaciones. Pero, señores senadores, para que podamos apreciar la magnitud de los negocios hechos por la fábrica de municiones de Hirtenberg con la República Argentina, tengamos presente que esa fábrica tiene su representación acá, en la compañía Coaricó, representación legal que, sin duda, participará un tanto por ciento de comisión en concepto de sus trabajos por la función de mandato. Esa misma fábrica tiene su representación en Berlín, en la oficina técnica o en la casa Staudt, a la que sin duda entregará alguna participación de las operaciones que se realicen por su intermedio, porque el señor Schubert, vinculado a los intereses de la casa Staudt, también está vinculado directamente a los intereses de la fábrica de municiones. La fábrica ha hecho rebajas cuantiosas sobre contratos discutibles con la República Argentina, a fin de obtenerlos, habiendo señalado en la sesión anterior que sobre el contrato 227 adicional 1, llegó a obtenerse una rebaja global de 540.000 dólares, equivalente, más o menos, a un 20% del monto originario del contrato; y la fábrica ha cargado, sin costo alguno para la República Argentina, con el cambio total de 12.000.000 de proyectiles, empleando los materiales utilizables de este proyectil, pero empleando sin duda en su elaboración todos los recursos de una fábrica.

Y fuera de esto, la fábrica tiene capacidad de ganancia suficiente como para dar al sobrino del general Belloni una comisión reconocida 31/2 %, que yo no sé si será exactamente las sumas liquidadas en la correspondencia que acabo de leer.

¿Qué podíamos esperar, señor presidente, de las condiciones técnicas de la fábrica, de la benevolencia de la fábrica al ofrecer gratuitamente sus servicios a la Comisión argentina, del empeño de la fábrica en preparar municiones especiales de cuyo éxito no hay todavía una constancia definitiva, exacta? Todo esto, señor presidente, llevó a mi espíritu la convicción de que, aparte de lo que podría ser la operación comercial entre la Comisión de Adquisiciones en el extranjero y la fábrica de municiones de Hirtenberg, habría algunas otras cosas, y esas cosas han resultado, desgraciadamente, de la magnitud que acabo de señalar, con los documentos que en copia fotográfica he leído.

Sr. Ministro de Guerra - ¿Me permite el señor senador una interrupción?

Sr. Bravo - Sí señor ministro.

Sr. Ministro de Guerra - En primer lugar, señor presidente, vuelvo a tener que hacer una observación a la Comisión. Es absolutamente inexplicable que un senador de la Nación traiga a la Cámara lo que ha debido presentar a la Comisión.

Sr. Bravo - No insista, señor ministro, en ese aspecto, porque si yo ocultara documentos, el señor ministro tendría derecho a hacerme un cargo.

Sr. Ministro de Guerra - ¡Los trae tapados!

Sr. Bravo - ¡Los traigo a la Cámara!

Sr. Ministro de Guerra - ¡Los trae bajo el poncho!

Sr. Bravo - Los traigo bajo el poncho, es exacto, porque no le voy a entregar ni a la policía de la Capital, ni al presidente de la República la investigación de estos hechos. Y va a saber el señor ministro por qué no puedo entregar ni a la policía de la Capital, ni al presidente de la República la investigación de estos hechos.

Sr. Ministro de Guerra - Si me permite señor senador...

Sr. Bravo - Deseo, señor presidente, no ser interrumpido. El señor ministro sabe que esta es la quinta sesión que yo ocupo la

atención de la Cámara, y deseo terminar tranquilamente esta exposición.

Es de hábito parlamentario y de regla parlamentaria, que cuando los ministros concurren al seno de las Cámaras, tengan en ellas todas las consideraciones necesarias, porque son sus colaboradores, son los cooperadores en la obra legislativa, pero no son miembros de la Cámara.

Sr. Ministro de Guerra - Tengo el mismo derecho para exponer mis ideas que el señor senador.

Sr. Bravo - Los ministros, desde su banca, no tienen derecho, del punto de vista parlamentario y del de la cortesía personal, de hacer observaciones de ninguna naturaleza, y mucho menos de juzgar las intenciones y actitudes de los senadores.

Con esto señor presidente, quiero dejar terminada esta incidencia. ¡No me interrumpa, señor ministro! Tenga paciencia y me va a oír hablar con toda claridad. Así podré mostrarle todas las cosas que debo mostrarle.

Sr. Presidente - La Presidencia ha autorizado las interrupciones en razón de haber sido consentidas por el señor senador por la Capital. Ahora, como el señor senador no desea ser interrumpido en adelante, ruego al señor ministro, se sirva aceptar, estrictamente, esta regla del debate.

Sr. Ministro de Guerra - Procuraré no interrumpir más, señor presidente.

Sr. Bravo - La síntesis de las relaciones entre la fábrica de municiones y la comisión y el sobrino del presidente de la Comisión, es la siguiente -prescindo de las consideraciones sobre el contrato número 120- para decir que el 31 de marzo de 1927 -ruego poner atención sobre las fechas- se firma, sin concurrencia previa de otras fábricas, con las cartucherías de Hirtenberg el contrato 227 por la suma de 1.572.000 dólares.

El 28 de junio de 1927, el ministro de Guerra comunica al presidente de la Comisión de Adquisiciones que el contrato 227 ha sido aprobado por el gobierno.

El 1º de agosto de 1927, el general Belloni, presidente de la Comisión, acusa recibo de este telegrama.

El 27 de agosto de 1927 el director Mandl, de la fábrica de municiones de Hirtenberg, reconoce al señor Tito R. Jonghi, sobrino del presidente de la Comisión, la suma global de 74.000 dólares, por comisión «sobre contratos» y anticipa en esta operación lo que corresponderá a un contrato próximo por «municiones especiales», según la misma carta. El mismo día, y en la misma carta, el director Mandl anuncia al señor Jonghi que le depositará a su orden en el Creditanstalt de Viena, la suma de 30.000 dólares.

El 29 de agosto de 1927, el teniente coronel Julián A. Falcato, por autorización del presidente de la Comisión de Adquisiciones y en su nombre, remite al director de la fábrica de municiones de Hirtenberg, en «carácter confidencial», los pliegos de condiciones, dibujos y pliegos de condiciones de pólvora, de proyectiles para pistolas Colt y le pide enviarle una propuesta por varios millones de cartuchos y devolverle los documentos que le envía.

El 8 de septiembre de 1927, el presidente de la comisión, a cuenta de mayor cantidad, sobre el contrato 227, que hace aparecer ante la fábrica como no aprobado, le ofrece a la fábrica de municiones de Hirtenberg 150.00 dólares.

El 23 de septiembre de 1927 el general Belloni, presidente de la Comisión, entrega como anticipo a la fábrica de municiones de Hirtenberg, contra garantía bancaria, la suma de 150.00 dólares.

El 5 de octubre de 1927 el presidente de la Comisión de Adquisiciones aprueba la propuesta, previo concurso de precios de la subcomisión de Infantería, para adquirir a la fábrica de Hirtenberg varios millones de municiones para pistolas Colt, (relacionadas con la nota del teniente coronel Julián A. Falcato del 29 de agosto de 1927, enviando a la fábrica, con carácter "confidencial", documentos sobre este material).

El 22 de octubre de 1927 el general Belloni recién comunica a la fábrica la aprobación del contrato 227 del que estaba informando desde el 28 de julio, y le pide la garantía bancaria por el saldo de 50% del importe del pedido.

El 2 de noviembre de 1927 el director de la fábrica de municiones de Hirtenberg arregla una entrevista con el señor Tito Jonghi en Bruselas, para concertar lo relativo a un futuro contrato con la Comisión de Adquisiciones en el extranjero por materiales, que más tarde aparecieron en el contrato número 362.

El 4 de noviembre de 1927, el general Belloni, presidente de la Comisión, paga a la fábrica de municiones el saldo de 636.375 dólares del 50% del contrato 227.

El 10 de noviembre de 1927 la comisión resuelve celebrar otro contrato por municiones especiales con la fábrica de Hirtenberg, sin concurrencia previa de otras fábricas, por valor de 2.145.000 dólares.

El 22 de noviembre de 1927 el Banco Creditanstalt, de Viena, deposita en la cuenta del señor Jonghi la suma de 40.000 dólares, por orden de la fábrica de municiones de Hirtenberg.

El 24 de noviembre de 1927 el general Belloni, presidente de la Comisión de Adquisiciones, comunica al director de la fábrica de municiones de Hirtenberg que después de la conferencia sostenida con él le encargan las municiones "especiales". Este contrato comprende el material de que se habla ya el 27 de agosto de 1927 en la carta del director de la fábrica. Este material es objeto del contrato 227 adicional uno.

El 12 de diciembre de 1927 el general Belloni, presidente de la Comisión, comunica a la fábrica de municiones de Hirtenberg que se le ha adjudicado el contrato por elementos para fabricar munición. A esta negociación se refiere la carta del director de la fábrica a Jonghi, de fecha 2 de noviembre de 1927. El material de esta operación corresponde al contrato 362.

Sr. Sánchez Sorondo - ¿Me permite el señor senador?

Sr. Bravo - Sí, señor senador.

Sr. Sánchez Sorondo - Yo quiero hacerle notar que la mayoría de la Comisión, en su despacho que corre impreso en la orden del día número 26, se refiere, especialmente, en el Capítulo de Cargos, que ha comprobado el gobierno, y no la Comisión, a la intervención del doctor Jonghi. De manera que este punto estamos de acuerdo la mayoría con la minoría.

Sr. Bravo - Sí, señor senador; pero como el señor senador estaba en su banca cuando comencé la referencia de estos hechos, quiero hacerle notar, a mi vez, que no obstante tratarse de asuntos que ya fueron indagados por el gobierno, he debido valerme de medios particulares de información para poder comprobar las actividades del señor Tito Jonghi en estos asuntos.

Sr. Sánchez Sorondo - Yo lamento que el señor senador no haya llevado al seno de la Comisión el conocimiento de esas informaciones particulares tenidas por él, porque tal vez se hubiera ampliado el dictamen de la mayoría.

Sr. Bravo - Voy a dar más tarde las razones con alguna detención. Está comprobado su intervención en las investigaciones levantadas por los oficiales argentinos que han seguido muy de cerca los rastros de este sujeto en la actividad de la Comisión, sin haberse podido, en muchos casos, tener una prueba material, por la resistencia sistemática de las fábricas a hacer revelaciones. Se ha comprobado que el sobrino del presidente de la Comisión, - porque es innegable la influencia que ha de haber tenido en las fábricas el hecho de la convivencia de ambos -, este grado de parentesco y la exhibición en público que ambos hacían para influir sobre los directores de aquella negociación, a fin de que se le reconozca comisión. En esos expedientes hay algunas comprobaciones interesantes, comprobaciones interesantes que yo he completado en alguna parte: las compras a la Fábrica Nacional de Armas de Guerra, de Lieja. Una información registrada en alguno de los papeles informativos llegados a la Comisión, papeles oficiales, da cuenta de algunas operaciones hechas con la Fábrica Nacional de Armas de Lieja. Voy a citar a dos contratos, dos adquisiciones, para que se vea la diferencia de los precios de las contrataciones hechas por el presidente de la Comisión, general Belloni, y por el presidente de la Comisión, general Costa.

El 25 de noviembre de 1927, se adquirió a la fábrica de municiones citada 5.000.000 de cartuchos máuser, calibre 7.65, sin cargadores, por 152.000 dólares, y ocho meses después, el 7 de agosto de 1928, se adquiere a la fábrica la misma cantidad de

proyectiles, 5.000.000, de los cuales la mitad son con cargadores y la mitad sin cargadores, por el precio de 130.000 dólares. Aparte del valor que significa en el precio la presencia de cargadores, considerando las cifras absolutas, hay una diferencia de 22.00 dólares en este encargo.

Fue llamado por el oficial investigador el director de la Fábrica Nacional de Armas de Guerra, de Lieja, señor Joassard. Yo no sé si el señor Joassard prestó declaración o si se negó a prestarla ante el mayor Julio Trejo, pero en los expedientes de investigación del mayor Trejo consta la declaración prestada por este señor, ante el presidente de la comisión, general Costa, el 22 de octubre de 1928. Dice el director de la fábrica: "Señor general: Refiriéndome a nuestra conversación del 17, en el curso de la cual usted tuvo a bien precisar el objeto de las preguntas que nos formuló, creo de mi deber hacerle saber que hacía diciembre de 1926 confiamos nuestra representación al señor Jonghi, en ese tiempo en Bruselas, y quien nos dijo tener un corresponsal en Buenos Aires bajo la firma South American Syndicat, Tacuarí 1314 o Cerrito 348"; va de sí que en esta calidad de representante, el señor Jonghi tenía derecho a la comisión de práctica".

La información dada por el director de la fábrica de municiones, es en su esencia exacta, pero el director de la fábrica de municiones de Lieja tenía hecho un convenio con el señor Jonghi en otros términos, que son más comprensibles y que son del tenor que se registra en la carta, cuya copia fotográfica poseo y que dice lo siguiente: "Fábrica Nacional de Armas de Guerra. Dirección Herstal lez - Liège, 23 de Diciembre de 1926. Querido señor: como consecuencia de nuestra conversación de ayer le confirmo por la presente que la Fábrica Nacional le abonará a usted una comisión del 5% sobre los negocios que gracias a sus buenos oficios llegaré a concertar con la Comisión Militar Argentina de compras en Europa, ya que tiene su asiento en Bruselas. Esta comisión será pagadera como es de uso a prorrateo de los pagos efectivos que sean hechos a nosotros por el gobierno argentino. El presente acuer-

do es susceptible de ser rescindido en cualquier momento sin que la rescisión eventual pueda perjudicar el débito de comisiones que se adeuden sobre los negocios concluidos a la fecha de la rescisión. Le ruego aceptar, querido señor, mis saludos distinguidos. El director general". Hay una firma que dice *G. Joassard*".

Tengo aquí la copia fotográfica de esta carta-contrato entre el señor Jonghi y el director de la Fábrica Nacional de Armas de Guerra de Lieja.

Esta carta como otras está dirigida al señor Jonghi, a Bruselas al número 65 de la Rué de La Vallée".

Con razón, con motivo de esta declaración los jueces instructores o los oficiales investigadores solicitaron informes a Buenos Aires. De esos informes me voy a ocupar más adelante para que la Cámara aprecie el alcance de las informaciones que se dieron y aprecie también la importancia de las informaciones que no se dieron.

Quiero agregar que el señor Jonghi no solamente estaba interesado en las compras que hacía el gobierno de la República Argentina en la Fábrica Nacional de Armas de Guerra de Lieja, sino que estaba también interesado, y esto es un aviso que supongo que por simpatía llegará al Paraguay si es que el telégrafo no lo transmite antes, que también el señor Jonghi tenía una comisión reconocida por la Fábrica Nacional de Armas de Guerra de Lieja sobre las compras que hacía el Paraguay en aquella época en Europa.

Tengo en mi poder copia fotográfica de las liquidaciones y las pongo a disposición de los señores senadores.

En una información dada por la Policía de la Capital, me parece que en el mes de julio de año de 1928, se daba cuenta al Ministerio de la intervención de este señor Jonghi, aparte de los negocios de armas, en algunas adquisiciones hechas por otras reparticiones del Ministerio de Guerra.

No ha hecho este hombre negocios únicamente con las fábricas que contrataban material a imputarse a la ley 11.266, también los ha hecho con todos los encargos, pero particularmente

del que voy a dar cuenta ahora y que hacían a la Comisión de Adquisiciones algunas de las grandes reparticiones del país, como por ejemplo la Dirección de Arsenales de Guerra.

Se hizo por intermedio de la Comisión de Adquisiciones el contrato número 162, del que tengo una información completa enviada por el señor ministro. Ese contrato entre el principal y su adicional importaba más o menos 23.400 libras esterlinas y fue realizado con la firma Val Meller, de Kassel, Alemania.

Este contrato se ha imputado a la Cuenta de "Gastos" del Ejército - fecha 14 de Julio año 1926, publicado en el boletín militar N° 7.396.

La casa Val Meller, proveedora de los materiales de este contrato reconoce al señor Jonghi una comisión de 3%, que está documentada en una correspondencia que dice lo siguiente: "Fulda, Bez Kassel, 7 de Julio de 1927. Señor doctor R. T. Jonghi. Bruselas - Confidencial. Querido señor: Tenemos el honor de informar a usted que las cuatro cuotas de entrega de tiendas carpas individuales (contratos 162 y 1621) han sido recibidos y pagados por la Comisión. La suma de todas las facturas es de 23.431,5 libras esterlinas. La suma de su comisión con 3 % es de 703 libras. Usted ha recibido el 2 de febrero de 1927: 341 libras; el 1° de mayo de 1927 ;, 51 libras. Total 402 libras. A su crédito 301. Le enviamos incluido adjunto un cheque por esta suma rogándole enviarnos recibo. Las tiendas para aviones serán recibidas muy pronto y entonces le enviaremos su comisión. La oferta por los 1915 sceaux para agua ha sido enviada a Bruselas. Agradeciéndole mucho por su servicio, esperamos recibir sus buenas noticias. Reciba saludos distinguidos, p.p. a: Val Meller Segeltuchweberei, sociedad anónima".

La copia fotográfica de esta carta que acabo de leer, la tengo aquí, en mi poder, y la pongo a disposición de los señores senadores.

Va a conocer la Cámara, ahora, una contratación de tipo especial, hecha sin duda con el refinamiento con que las personas dedicadas a esta clase de negocios y que andan por estos caminos, acostumbran a hacer. Desde luego, cuando lea la copia fo-

tográfica de este documento, a primera vista, no podría descubrirse la clase de asunto y qué clase de firmas son las que participan en él".

Pero las referencias dadas en el cuerpo de este convenio, los anuncios precisos del mismo, permiten descubrir que se trata de la firma en abreviatura de la conocida casa Svenska que es la Svenska Atkietbolaget Tradlos Telegraph de Estocolmo.

Con esta casa se firmó en Europa el contrato - me parece que lleva el número 19 - de fecha 21 de octubre di año 1925, por material telegráfico y telefónico. Se firma más tarde el contrato número 35; las contrataciones se suspenden hasta el 4 de septiembre de 1926, en que el presidente de la Comisión de Adquisiciones firma el contrato número 143, que fue aprobado el 14 de octubre, es decir, un mes y diez días después de haber sido firmado el contrato en Europa, fue aprobado en Buenos Aires, y era por 24.000 dólares.

Y en enero 7 de 1928, se firmó el contrato que lleva el número 321, por valor de 345.000 dólares, contrato que fue aprobado aquí el 3 de mayo de 1928, y el 15 de febrero se firma el contrato número 350, aprobado aquí el 4 de mayo de 1928, por valor de 820.000 dólares. Sobre estos contratos, a estar al convenio del que voy a dar lectura, el señor Jonghi percibía su comisión de 6% por la mayoría del material, contratos que tienen en sus precios, establecido como base, los precios dados en el contrato número 19 de fecha 21 de octubre de 1925.

El texto de este convenio, que está subscripto con iniciales, unas de las cuales pertenecen al señor Jonghi, dice los siguiente: "En presencia de dos amigos como testigos, se ha estipulado lo que sigue a continuación: La fábrica concede una comisión de:

a) 6% de los precios en usina de todas las entregas sobre material de señales, comprendidos vehículos y accesorios, exclusivamente material de óptica:

b) 3% sobre los cables de los teléfonos y de los telégrafos de los diversos tipos, que se le encargarán en relación con la ley 11.266.

Se observarán las condiciones siguientes:

Los precios a pagar a la fábrica deben ser los mismos del contrato de 21 de octubre de 1925.

Para las características de cada pedido de los diversos tipos del material en cuestión, debe garantizarse que su presentación reglamentaria será efectuada juntamente y definitivamente. Doy la traducción literal: "En consecuencia, las comisiones por los pedidos de los diversos tipos, no se adeudarán sino y en cuanto los pedidos respectivos estén dentro de la ley precitada, y si los primeros pedidos importantes de los diversos tipos serán efectuados por el presidente actual de la Comisión de Bruselas, o que la misma persona se encuentre en una situación importante análoga a la posición actual. Materiales de ensayo, piezas, no serán considerados como pedidos en el sentido definido arriba. La fábrica deberá pagar la comisión sobre cada compra desde que un mínimo de 50% del valor total de su compra le habrá sido pagado como pago a cuenta. Si este pago a cuenta se fija en menos de 50%, el pago de la comisión se efectuará a medida de los pagos.

Y siguen dos grupos de firmas, una de las cuales pertenece al señor Tito R. Jonghi.

Se ve, por la forma como esta convención ha sido redactada, que se imponían algunas condiciones que indudablemente son características para esta clase de negociaciones. Descarto algunas referencias incidentales, pero señalo que los contratistas se refieren a las adquisiciones que han de hacerse en virtud de la ley de armamentos; fijan como base de precios lo que ya está establecido en un contrato anterior del que hacen mención concretamente, y ponen, como condición para que estos contratos puedan entrar en el cuadro de los negocios, que deben ser hechos de una manera general y definitiva por el que entonces desempeñaba la presidencia de la Comisión de Adquisiciones, y mientras este señor desempeñara ese puesto u ocupara otro importante análogo.

Y una cláusula que vemos repetida con alguna frecuencia, es la relativa a la financiación.

Algunas casas han exigido que el gobierno argentino pague, en el acto de firmar sus contratos, el 50%. Acaso sea una explicación, que yo no sé hasta dónde pueda generalizarse, la exigencia puesta por el intermediario, a fin de poder cobrar íntegramente su comisión, cuando el contratante, o sea el gobierno argentino, haya pagado el 50% a la firma del convenio".

Los negocios hechos por el gobierno argentino, si no estoy mal informado, son los contratos 143, 321, 350, que importarían entre 1.190.000 y 1.200.000 dólares, y la comisión percibida de acuerdo con la tarifa fijada en este convenio en favor del intermediario, que yo afirmo que es el señor Jonghi, hubiera sido alrededor de 71.000 dólares.

Como voy a tener oportunidad de demostrarlo cuando exhiba un contrato hecho por una fábrica que vende material para la producción de implementos de guerra de Europa, que ha sido también proveedora de la República Argentina con este mismo sujeto Jonghi, para proveer de estos materiales a la República Oriental del Uruguay, las comisiones no se pagan, como dicen algunos ingenuos industriales, del margen de ganancias. Estas comisiones van implícitas en los precios, de modo que cuando el gobierno argentino ha pagado cubrió con su pago también los gastos de la representación legal y también los gastos de la representación de los intermediarios o de los representantes clandestinos.

Tan diestra era la actividad y tan penetrante el ojo de este señor, que sospechó que podría iniciarse por la Comisión de Adquisiciones una operación para compra de fusiles de guerra. Creo que esta operación tuvo algún comienzo de trámite y fue desechada por el Ministerio, por considerar redundante una adquisición, en vista de los stocks existentes en el Arsenal de Guerra. Pero ya se había planeado entre el señor Jonghi y una firma, que supongo que es - porque está puesta en iniciales - la del director de la fábrica de municiones de Hirtenberg, una negociación concebida en términos más o menos semejantes a los de la que acabo de leer, la celebrada entre la Svenska o el representante de la Svenska y este señor Jonghi.

Ese documento, cuya copia fotográfica está a disposición de los señores senadores, dice lo siguiente: "En presencia de dos amigos como testigos, se ha convenido lo que sigue: la fábrica - no se la nombra - se compromete a acordar sobre los precios cotizados en su presupuesto del 15 de octubre de 1926 - debe ser el presupuesto dirigido a la Comisión de Adquisiciones en el extranjero - sobre sus productos, las tasas de comisión que siguen: fusil sin bayoneta, correa, etc., 130 reichmark en fábrica, 3 marcos de comisión".

Estas tasas de comisión se estipulan sobre los precios de los objetos de provisión en la fábrica, no comprendido el empaque. Se observarán las siguientes condiciones: las comisiones no se adecuarán sino y en cuanto los pedidos respectivos estén dentro de la ley precitada. Los primeros pedidos importantes de los diversos tipos serán efectuados por el presidente actual de la comisión actual de Bruselas o que la misma persona se encuentre en una situación importante análoga a la posición actual. Para las tasas de comisión arriba expresadas se ha puesto que los precios de presupuesto serán observados y que la fábrica no será obligada a hacer algún sacrificio propiamente dicho. Después de un anticipo de un 50% toda la comisión será pagada. Hay dos grupos de firmas, una pertenece a un señor que por las iniciales debe ser Tito R. Jonghi, y la otra, a mi juicio, pertenece al director de la fábrica de municiones de Hirtenberg".

No hay en los antecedentes enviados por el gobierno nada que haga suponer que la Comisión de Adquisiciones haya realizado contratos por fusiles; de modo que esta es una negociación preparada, pero es una negociación no realizada.

Las tramitaciones de este hombre se hacían en la sede misma de la comisión; allí estaba. Este hombre tenía la oportunidad de ponerse en contacto con algunas de las empresas, no con posterioridad a los contratos, ni para apresurar su tramitación, porque, como lo voy a demostrar más adelante, los contratos más importantes han sido hechos entre la Comisión de Adquisiciones y las fábricas, después que éstas habían ase-

gurado la intervención de Jonghi. Decía que este hombre desarrollaba sus actividades en el centro mismo de la Comisión de Adquisiciones. Esto lo demuestra su participación en la negociación fracasada con la casa Cockerill, con respecto al contrato número 363, que no fue aprobado; era una negociación importante y era un asunto tratado con tanta franqueza, con tanto desenfado, con tanto cinismo, diríamos así, por la fábrica, que la lectura de las declaraciones hechas por el director general de la fábrica ante la Comisión Militar Investigadora en Bruselas, comisión a cargo del mayor Trejo, lo pone de manifiesto.

Dice la declaración: "A tres días del mes de noviembre de mil novecientos veinte y ocho, se presentó en el escritorio del señor presidente de la Comisión Militar argentina. (62 Avenue du Midi), el señor Rene Gase, secretario general de la Sociedad Cockerill, y en presencia del jefe comisionado, declaró al señor presidente de la comisión, general Manuel J. Costa, lo que sigue: 1° Que el doctor Jonghi había estado dos o tres veces en la casa Cockerill, diciendo ser el sobrino del señor general Belloni, entonces presidente de la Comisión de Compras en Europa, y solicitando la representación de la sociedad Cockerill para la República Argentina. Que la sociedad Cockerill aun cuando rehusó de acordar su representación general al señor doctor Jonghi, acogió, sin embargo, su proposición en lo que concernía al asunto en negociación con la misión, pensando que el doctor Jonghi podía ser útil más tarde para las operaciones de expedición, de recepción, a la llegada, entrega de fondos, etc. 2° Que la casa Cockerill se encontraba en ese momento en tratos con la Comisión por la provisión de 494 carros para el transporte de ametralladoras pesadas, (contrato número 363), y tenía en fabricación dos carros modelos. Que durante el curso de la fabricación de los carros modelos se habían hecho algunas modificaciones para satisfacer a los pedidos de los oficiales encargados del control, razón por la cual la fabricación de esos carros se había retardado. Que en tales circunstancias se presentó el señor doctor Jonghi y durante la conversación el

doctor Jonghi demostró estar "perfectamente al corriente de los asuntos de la Comisión de Compras en Europa especialmente en la adquisición de carros correspondientes al contrato que se firmó más tarde".

Que el doctor Jonghi manifestó al señor Gase que la Cockerill estaba dispuesta a firmar el contrato con la comisión, dado que él tenía la certeza que dicho contrato sería firmado por su tío el general Belloni, lo que se produjo más tarde cuando se firmó el contrato correspondiente. Y a propósito de los oficiales encargados del control no había inconveniente porque la celebración del contrato debía hacerse directamente con el señor general Belloni. Que el señor doctor Jonghi, por su intervención en la tramitación de ese negocio solicitó de la casa una comisión del 10% del importe de la fabricación de carros correspondientes al contrato 363 por 20.995.0050 francos belgas. Que la casa consideró la comisión solicitada muy elevada, y ofreció al doctor Jonghi 5% por su solicitud en este asunto, como se dice más arriba, y que hasta ahora no se le había pagado absolutamente nada por no haber sido aprobados, hasta ahora, los carros modelos.

La otra parte de las manifestaciones contenidas en la declaración que he leído constituyen apreciaciones personales del declarante con respecto a la intervención del doctor Jonghi y del general Belloni, que no considero necesario leer.

Es claro que no siempre las casas declaraban que pagaban comisiones. Algunas se han negado sistemáticamente a dar información; pero la impresión de los oficiales encargados de recoger estos antecedentes ha sido siempre expresada en el sentido de no creer en la inocencia de algunas casas.

La investigación militar descubrió también la presencia del sobrino del presidente de la Comisión en los contratos celebrados con la casa Reinhardt, de Berlín.

Es una casa a la que se le encargaron contratos importantes, y el punto de partida de la investigación merece que la Cámara lo conozca.

La casa había celebrado el contrato con la Comisión de Adquisiciones para la provisión de materiales de cuero. Fue encar-

gado de recibir este material un oficial llamado Celestino Ortiz Zavalla. Un día, encontrándose ese oficial en las dependencias de la fábrica donde se hacía la recepción del material, según lo declaró el mismo en la investigación, vio venir desde el fondo de la fábrica vistiendo el guardapolvo que usan comúnmente los oficiales, al doctor Tito Jonghi acompañado del director de la fábrica.

Se habían producido ya algunas incidencias entre el oficial Ortiz Zavalla y la fábrica por la recepción del material, que hacía con severidad el oficial argentino. La intervención del doctor Jonghi tenía por objeto pedir al capitán Ortiz Zavalla que no fuera "demasiado duro" en la recepción.

El capitán Ortiz Zavalla, por supuesto, rechazó la petición del doctor Jonghi en términos violentos; tuvo un incidente con él. El doctor Jonghi abandonó la fábrica y el oficial argentino continuó en ella durante el día desempeñando su misión.

Pero al día siguiente el capitán Ortiz Zavalla recibe una orden del presidente de la Comisión para que se traslade a Austria - él estaba en Berlín - a recibir municiones. La interrupción en estos trabajos coincidentes con las incidencias habidas con el doctor Jonghi determinaron las indagaciones hacia la parte directiva de la fábrica y el señor Reinhardt, director de la fábrica, prestó ante la Comisión dos declaraciones, ambas igualmente categóricas, aunque diluida la última en un mar de palabras.

En 1918 de septiembre de 1928, el señor Reinhardt se cree obligado a dirigirse al presidente de la Comisión de Adquisiciones, para ampliar o justificar, o explicar por qué entró en negociaciones con el doctor Jonghi. La carta dice lo siguiente: "Mi señor general: Perdóneme si le escribo esta carta en alemán, pero como no poseo el español tan bien, no puedo expresarme en la forma que en este asunto estimo necesario. Me permito de nuevo volver sobre el asunto 'doctor Jonghi', para mejor aclararlo. Mi firma hizo la oferta para los equipos 'Madsen' en la primavera de 1927 y el contrato quedó formulado con fecha 23 de mayo de 1927. Según manifestaciones del señor general Belloni, la confirmación del mismo debía verifi-

carse de inmediato y telegráficamente desde Buenos Aires, pero como el precio de los materiales había subido desde abril y yo no tenía ninguna duda de lo manifestado por ambos señores, que para no perder dinero sobre este contrato, yo no podía demorar la compra de los materiales; que una parte de la provisión debía ser entregada con suma urgencia, a fin de que pudiera ser ensayada en las próximas maniobras, yo me dirigí verbalmente y por escrito, refiriéndome a la aclaración de la aprobación del contrato y supe que el señor general Belloni había vuelto a telegrafiar a Buenos Aires en agosto para solicitar dicha aprobación. Cuando en agosto los señores oficiales vinieron a Berlín para recepcionar la parte de provisión urgente, me referí de nuevo a la aprobación y le expliqué que nosotros ya no podríamos sostener los precios de los contratos debido a la enorme suba de los materiales, mientras el tiempo transcurría y que se traducía en pérdida de dinero. Durante la larga incertidumbre de esta tramitación apareció un día el doctor Jonghi y después de una larga conferencia me manifestó que él por intermedio de sus relaciones en Buenos Aires, posiblemente podría acelerar la aprobación del contrato y que gustosamente estaba dispuesto a hacerme este favor".

Interrumpo la lectura para decir que la casa Reinhardt estaba representada en la República Argentina por la compañía Coaricó, de modo que dentro del precio que la casa Reinhardt debía cobrar a la República Argentina estaba implícita la comisión correspondiente a su representante legal en Buenos Aires y además la comisión correspondiente a su representante ilegal que era el señor Jonghi.

"Usted comprenderá - continúa la carta - que esto representaba para mi firma una importantísima oportunidad", etcétera.

No quiero continuar leyendo para no fatigar la atención de la Cámara. Continúa dando en esta carta explicaciones sobre los motivos que indujeron a valerse de las gestiones del doctor Jonghi a fin de obtener la aprobación del contrato, carta que demuestra que la fábrica le daba alguna importancia a la persona de este sujeto en la negociaciones, pues si las gestiones del señor

Jonghi hubieran sido ineficaces, no lo hubieran ocupado. La abundancia y el exceso de comisiones con que se retribuían sus gestiones dicen a las claras que era eficiente.

Dije que con la casa Reinhardt se habían hecho algunos contratos, y son los siguientes, si es que no estoy equivocado y creo no estarlo: el contrato número 240, por 86.000 libras; el contrato 240 adicional 1, por 112 libras; el contrato número 336, por 34.000 libras.

Estos contratos significan, más o menos, una comisión de \$40.000 papel, liquidada siempre con el porcentaje confesado por el director de la empresa.

Vamos a referirnos ahora a las comisiones pagadas por la compañía Colt, fábrica de armas y municiones de Norte América.

Se ha dicho aquí, queriendo dar valor moral a las declaraciones del señor Jonghi en el sumario militar, que él ha confesado haber percibido efectivamente una comisión de la compañía Colt; pero esa comisión no ha sido sobre las ametralladoras, sino que ha sido sobre los revólveres.

Creo que puede haber percibido alguna comisión sobre adquisición de revólveres para la policía; pero la correspondencia reunida por el teniente coronel Bassi, en Norte América, que emana del directorio de la fábrica de armas Colt, demostraría evidentemente que el doctor Jonghi ha cobrado su comisión como representante de la compañía en estos negocios, y revela otra cosa que, fuera de la representación del doctor Jonghi, la compañía Colt ha tenido su representación pública y oficial para los negocios de Sud América y de la República Argentina.

Las investigaciones ante la fábrica Colt han sido un poco difíciles; yo aplaudo el empeño y acaso la diplomacia que deben haber tenido los oficiales argentinos para obtener los documentos que figuran en los expedientes y que son la revelación de este estado de cosas que tanto compromete la conducta moral de los fabricantes de armas.

Las impresiones del teniente coronel Bassi fueron transmitidas en una larga carta, de la que se ha dado lectura aquí, al teniente coronel Molina, presidente de la comisión número 1, en

Bruselas, porque un buen día apareció el doctor Jonghi en Hartford, ciudad donde estaba radicada la comisión de recepción, y en la conversación que tuvo este caballero con los oficiales se demostró plenamente informado de todas las negociaciones de la comisión. Conocía al detalle hasta alguna de las incidencias ya producidas entre la compañía Colt y los oficiales de recepción. Una primera información del teniente coronel Bassi, entonces mayor, hacía saber al general Costa, presidente de la Comisión de Adquisiciones, que de las averiguaciones efectuadas por él, resultaba: 1º que el presidente de la Colt's Company, don Samuel Stone, el vicepresidente que tiene a su cargo la dirección comercial de la misma, don Francisco Nichols, y el agente de la fábrica en Europa, don Jorge Ironside, conocen al doctor Jonghi. El primero de los señores citados en ocasión de la visita que el mencionado doctor hizo a esta Comisión el día 24 de septiembre del año 1927; los otros dos manifiestan haberlo conocido en Londres, hace aproximadamente dos años; 2º, que estos tres señores representantes de la fábrica Colt se han negado en forma absoluta a contestar si el doctor Jonghi ha cobrado comisiones a la Colt's Company, así como a proporcionar algún detalle referente a las circunstancias en que el vicepresidente y el agente en Europa, señores Nichols e Ironside, respectivamente, conocieron al doctor Jonghi en Londres; y por último; 3º, que ninguno de los representantes de la Colt's Company, a los cuales me he referido anteriormente, ha querido entrar en consideraciones de ninguna clase referente al doctor Jonghi, agregando además en su contestación al señor vicepresidente de la fábrica, señor Nichols, que así lo hiciese conocer al señor presidente de la comisión.

Si se hubiera tratado de relaciones normales; si el doctor Jonghi hubiera sido el representante normal, visible, público, de la fábrica, no hubiera habido ningún inconveniente para que la compañía le comunicara eso al oficial que hacía estas averiguaciones. El señor Jonghi no sólo no era el representante legal, sino que intervenía en las negociaciones en forma clandestina y la fábrica sabía que había procedido en forma incorrecta contra-

tando los servicios de este caballero, y por esa razón negaba toda clase de vinculaciones con él, y como veremos más adelante, negó por escrito cualquier información relativa a sus relaciones con el señor Jonghi.

Fue por eso que la fábrica, después de nuevas gestiones entregó, para ser enviada a la Comisión de Adquisiciones, una nota que dice lo siguiente: "Señor: Su nota de fecha 14 de agosto de 1928, dirigida a los directores de la fábrica de Estados Unidos nos ha sido presentada por su representante el mayor Juan Carlos Bassi. En su respuesta comunicamos que ninguna comisión u otra compensación ha sido pagada ni será pagada a otra persona que no sean nuestros representantes debidamente acreditados en conexión con los contratos recibidos del Gobierno Argentino - Samuel Stone, presidente".

Pero esta contestación no era el reflejo de la verdad y el mayor Bassi insistió ante los directores para que quedaran debidamente establecidas las relaciones entre la fábrica y Jonghi. Fue entonces que los directores de la compañía Colt pasaron a la Comisión de Adquisiciones una nota concebida en los siguientes términos: "El señor T. J. Jonghi, a quien usted se ha referido en la nota anterior dirigida al mayor Bassi, estaba entre los representantes arriba referidos. Durante los años precedentes a la adjudicación de los contratos las negociaciones y pruebas tuvieron lugar en la Argentina y como ellas progresaban estimaron oportuno el tener un ciudadano argentino para ayudarnos en las negociaciones. En consecuencia se hicieron arreglos con el señor Jonghi para llevar más adelante las transacciones. Ahora dicho señor es nuestro representante comisionado para negociar con los gobiernos de varios países sudamericanos incluso la Argentina.

Aquí tuvieron lugar las experiencias con las ametralladoras Colt, de modo que, como se ve, la compañía se refiere de una manera concreta a las experiencias que estaban realizándose en el país, y para vigilar estas experiencias fue designado aquí el doctor Jonghi, "para ayudarnos" en la negociación. La compensación por sus servicios - agregaba la carta - es a base de una co-

misión. Con expresión de estima, quedamos suyo, etcétera . - Samuel Stone".

Y el mayor Bassi agrega la referencia de una conversación tenida con un miembro del directorio, "en que se le hace saber que le era imposible informar a la comisión los términos del convenio celebrado entre la Colt y el señor Jonghi".

Es muy posible que en las investigaciones que está realizando el Senado de Norte América pueda aparecer en la correspondencia de la fábrica algún rastro de la presencia del señor Jonghi.

Hace constar también el informe de este oficial argentino que la fábrica ha tenido constantemente su representación en varias personas cuyos nombres da, lo que demostraría que la representación oficial de los intereses de la fábrica ha estado siempre a cargo de personas visibles.

Evidentemente que no es posible hacer una liquidación tan completa como la que haría el contador del doctor Jonghi de sus comisiones con la casa Colt, pero la Cámara debe saber cómo se han hecho con esta casa contratos que importan más o menos 1.200.000 dólares y que las comisiones, por lo que estamos viendo, de estilo en esta clase de negociaciones, llegan a veces al 5%. Tratándose de una intervención de esta naturaleza en negocios de la República Argentina, cuando la compañía Colt estaba empeñada en colocar su material fuera de los Estados Unidos, no sería nada difícil que haya podido abonar al señor Jonghi una comisión, que, en término medio, puede ser calculada en un 5%, comisión que de acuerdo con lo que es de estilo en estos casos, ha sido incluida en el precio, y siendo todos estos cálculos exactos o aproximados, vendría a resultar que nosotros, los habitantes de la República Argentina, al pagar las armas compradas para la defensa nacional, hemos puesto también nuestra contribución para colmar el porcentaje atribuido al señor Jonghi, en más o menos unos 60.000 dólares.

Muy interesante es la tramitación de los contratos hechos en la fábrica de cartucherías y de armas de guerra, la poderosa fá-

brica Fritz Werner de Berlín, que tiene también como su representante legal en Buenos Aires a la compañía Coaricó y que está unificada para la representación de sus asuntos en Alemania en la oficina técnica o casa Staudt.

Con la Fritz Werner hemos hecho varios contratos: el número 218, que importa 145.000 libras esterlinas, que se firmó en Europa el 21 de marzo de 1927. El 31 de marzo, es decir, 10 días después de haberse celebrado el contrato anterior, el presidente de la comisión suscribió con la misma casa otro contrato, el 221, por la suma de 165.000 libras esterlinas.

El contrato número 218 fue enviado a Buenos Aires, como el otro, y oportunamente, recibieron su aprobación.

También se firmó con la casa Fritz Werner el contrato número 314, el 20 de diciembre de 1927, por 39.000 libras esterlinas; el 25 de enero de 1928, el contrato 342, por 17.000 libras esterlinas; y el contrato 347, firmado el 8 de febrero de 1928, por 21.000 libras esterlinas; y el 25 de febrero de 1928, el contrato 358, por 25.000 libras esterlinas.

Al aprobarse estos contratos por la Comisión en Europa y ser remitidos al Ministerio de Guerra para su consideración por el gobierno, el presidente de la comisión, general Belloni, hablando del primer contrato, del número 218, por 145.000 libras esterlinas, o su equivalente, que alcanza a 1.743.000 pesos, decía al final de su comunicación: "Me permito aconsejar su pronta aprobación por considerar que se trata de una adquisición de primer orden, y cuyo costo total resulta muy ventajoso, si se toma en cuenta los rendimientos de las instalaciones y la calidad de todos los elementos que se contratan".

El gobierno aprobó este contrato en términos normales, pero sin duda la comunicación demoró algún tiempo, acaso por la importancia de la remisión de fondos que debía hacerse, y entonces, como la comunicación de la aprobación del contrato por el Poder Ejecutivo tardaba, el general Belloni cablegrafió al Ministerio de Guerra diciendo lo siguiente: "Varios contratistas anuncian no poder mantener precios. Solicito aprobación contratos, especialmente números 218 y 221",

que eran contratos hechos con la fábrica Fritz Werner a que me he referido.

Es muy posible que el transcurso del tiempo haya podido causar alguna modificación en los precios. Yo no sé si podría aplicarse en particular los efectos de la tardanza a una casa de la importancia de la Fritz Werner, que estaba haciendo una negociación de magnitud con la República Argentina, y sabiéndose que esta casa es productora de fábricas, que no es una producción que se lanza cotidianamente al mercado y que ha de someterse a las oscilaciones bruscas de la excesiva oferta o de la excesiva demanda. Pero aun aceptando así para colocar la reclamación del general Belloni en el mejor sentido, llamo la atención de que en ese contrato el presidente de la Comisión de Adquisiciones se haya particularizado con los contratos 218 y 221.

La casa Fritz Werner había celebrado un mes antes de la firma de estos contratos con el presidente de la Comisión de Adquisiciones una convención con el doctor Tito R. Jonghi, que dice lo siguiente -tengo la copia fotográfica a disposición de los señores senadores-: "Fritz Werner, fábrica de máquinas y herramientas, sociedad anónima, dirección Berlín, 22 de enero de 1927. Señor doctor Tito R. Jonghi, 65, rué de la Vallée, Bruselas. Señor: Tenemos el honor de ratificarle por la presente que nosotros le pagaremos a usted sobre todos los pedidos percibidos del gobierno argentino, una comisión de 10% sobre los precios netos, a medida de los pagos del gobierno. En el caso de los dos negocios especiales ya presentados por nosotros, acordamos 5% por el negocio para la fábrica de cartuchos. La diferencia de 5% será aumentada sobre el negocio de la fábricas de fusiles. En caso de notables reducciones en los precios, más del 2%, se hará convenciones especiales en cuanto a la comisión. Este arreglo es válido de inmediato durante un año, y puede ser renovado por otro año más. Usted está obligado a no representar ninguna concurrencia. Quiera aceptar, señor, nuestros saludos sinceros. Firmado: por la sociedad anónima Fritz Werne". Y están los dos nombres que represen-

tan el directorio, la dirección de la casa, nombre que vamos a verlos representados en otras negociaciones hechas por este señor, para materiales de otros países.

De acuerdo con este convenio, los negocios de Fritz Werner representarían para el señor Jonghi y significarían como recargo de los precios en las adquisiciones hechas por el gobierno argentino, fuera del recargo que lógicamente implica la comisión que paga la casa a su representación legal en el país, representaría, repito, las siguientes sumas, en cifras redondas: contrato 218, 145.000 libras; contrato 221, 165.000 libras, contrato 314, 39.000 libras; contrato 342, 17.000 libras; contrato 343, 62.000 libras; contrato 347, 21.000 libras; contrato 358, 25 libras. En total, unas 480.000 libras esterlinas, lo que significa una comisión equivalente de 46 a 48.000 libras, calculándose al 10%; si bien es cierto que la comisión se fija para cierta clase de material, en 5%, la diferencia debe ser descontada de otra clase de adquisiciones. En total, el señor Jonghi no ha salido perdiendo, y habrá cobrado sus 46 o 47.000 libras de comisión, lo que equivale, más o menos, a 550 0 600.000 pesos moneda nacional, que ha pagado, por supuesto, el pueblo argentino.

La influencia tenida por este señor en sus relaciones con las fábricas ha llegado a abarcar países extranjeros. Dije ya que este señor cobraba comisiones sobre algunos negocios hechos por la Fábrica Nacional de Armas de Guerra, Lieja, por las modestas adquisiciones que habrá hecho, sin duda, la República del Paraguay".

Ya es el señor Jonghi un traficante internacional, y tiene también en la ciudad de Montevideo sus agentes correspondientes. Tengo aquí la fotografía de la correspondencia que mantiene el señor Jonghi con un señor "Alberto" de Montevideo. Yo sé quién es el señor Alberto, sé donde vive, y mi "servicio de vigilancia", señor presidente, lo tiene a muy corta distancia.

Este señor Alberto es el informante de todas a las adquisiciones que debe hacer el gobierno del Uruguay en el extranjero.

Hay, por ejemplo, aquí una correspondencia en que le ha-

bla de negocios de ametralladoras Hotchkiss, de espoletas Schnedider, - ¡pobre Uruguay! -, de cargadores de proyectiles, etcétera.

Otra comunicación del mismo Alberto en que dice "es difícil alejar a Collin y Drouillet" que son dos representantes de fábricas de armas. Le dan los nombres de las personas que están al frente de algunas reparticiones; le hacen encargos de bicicletas y motocicletas y otros más cuyo detalle no interesa.

Está también la comunicación de la casa Darl'mat, casa que vende bicicletas; donde se le reconoce al señor Jonghi una comisión del 10% sobre las compras principales y 15 % sobre los accesorios. Tengo aquí la copia fotográfica de la negociación hecha por el señor Jonghi con la misma casa Fritz Werner en la que se trata de vender al Uruguay una instalación para la fabricación de cartuchería, para la producción de 300.000 cartuchos, a un precio determinado quedando establecido, de acuerdo con la copia fotográfica que pongo a disposición de los señores senadores, que la comisión del 5% sería pagada al señor Jonghi, incluyéndose en el precio. No sé si el Uruguay ha comprado la cartuchería. Pero si no la ha comprado, el negocio estaba preparado por el intermediario.

Tengo aquí una copia fotográfica de una comisión de un oficial de la Comisión de Adquisiciones de la República del Uruguay en la que se dirige a Jonghi para pedirle algún material.

(Entran al recinto y ocupan sus lugares los ministros de Hacienda y de Marina, doctor Federico Pinedo y capitán de navío don Eleazar Videla, respectivamente).

Es imposible que el señor Jonghi pueda ser el representante legítimo de la adquisiciones del Uruguay, y yo hago la denuncia en el Senado, precisamente para que se sepa y se tenga constancia en el país vecino de las actividades en que anda empeñado este sujeto en los asuntos de la República hermana.

Siempre ha habido preocupación, por parte de los investigadores, en saber si el sobrino del presidente de la Comisión de

Adquisiciones habría tenido alguna cosa que hacer en los actos oficiales de la comisión. Las investigaciones llevadas a las distintas reparticiones, y las declaraciones prestadas por personas de jerarquía, atestiguan que el señor Jonghi no ha tenido cargo de ninguna naturaleza.

Pero es interesante consignar la declaración prestada por el general Belloni en el sumario instruido por el mayor Trejo.

Le preguntaron "Si conocía a Tito Jonghi, en caso afirmativo, de dónde y en qué circunstancias; si formó parte en la comisión nombrada para la adquisición de armamentos en el extranjero y de la cual era el declarante su presidente; si la designación del oficial en el año 1926 y por cuenta del gobierno de la Nación".

Contesta el general Belloni: "Conozco al doctor Tito Jonghi por estar casado con una sobrina mía; no ha formado parte nunca de la Comisión de Armamentos en el extranjero, de consiguiente, nunca fue nombrado para puesto alguno".

Se le pregunta "en qué vapor, cuándo se embarcó y cómo fueron obtenidos los pasaportes para viajar, si éstos fueron pagados en efectivo o mediante una orden del gobierno, en este último caso qué autoridad la otorgó".

Contesta el general Belloni: "No conozco ni el vapor ni cuándo se embarcó, y al haberlo hecho sería de su peculio propio".

Después de la pregunta "si al referido doctor Jonghi se le extendieron otros pasajes oficiales para personas que lo acompañarían en el viaje a Europa para la compra de armamentos". Contesta: "No conozco nada al respecto".

Es indudable que las contestaciones, en esencia, deben ser apreciadas de acuerdo con las otras circunstancias que rodean la relación de las personas. El señor Jonghi viajó de aquí con el pasaporte oficial extendido por indicación del doctor Veronelli, secretario de la Presidencia. No viajó con pasaje oficial, pero viajó con pasaporte oficial. Vivió en Bruselas constantemente en la misma casa que habitaba el general Belloni, en la rué de la Vallée número 65. Allí recibía su correspondencia, recibía también en ese mismo domicilio, como en su propia casa, a las personas.

Ha asistido junto con el general Belloni a actos a los que debían concurrir los miembros de la Comisión.

De modo que la ignorancia absoluta del general Belloni con respecto a las actividades de su sobrino deber ser increíble. ¿Puede ser explicable esta ignorancia cuando las pruebas de la investigación demuestran que el general Belloni ha designado a su sobrino para realizar actos de control, de inspección y de recepción del material particularmente del material de sanidad en distintas oportunidades? Consta en el expediente levantado por el mayor Trejo que, por lo menos, en catorce oportunidades ha sido designado en calidad de técnico radiólogo el señor Jonghi para acompañar a los miembros de la Comisión de Sanidad a objeto de recibir materiales en Francia. Si uno lee la correspondencia cambiada entre el presidente de la Comisión de Adquisiciones y el presidente de esta última habla del técnico doctor Jonghi y, en cambio, el presidente de la Comisión de Adquisiciones no nombra jamás al doctor Jonghi, sino que habla del "técnico radiólogo": "saldrá el jueves el 'técnico radiólogo'; no puede salir tal día el 'técnico radiólogo'; de acuerdo con su pedido irá a tal parte o a tal otra el 'técnico radiólogo'", y el técnico radiólogo es el sobrino del presidente de la Comisión, que acompaña a los oficiales a la recepción del material y firma en calidad de receptor algunas de las actas de recepción; las que él no puede firmar, son enviadas a Bruselas al propio general Belloni para que sean firmadas por su sobrino y todas esas actas han sido conocidas y firmadas después por el presidente de la Comisión de Adquisiciones.

¡La policía informó que el señor Jonghi estaba lucrando, haciendo negocios con los contratos de armamentos de la República Argentina, y el ministro de Guerra no podía tomar ninguna medida, porque la policía había llegado a esas comprobaciones por procedimientos confidenciales!

Para qué le dirigió a la policía la requisición de informes? ¿Para qué le envió el anónimo? ¿No era un caso para que recogiera las informaciones del caso y se las presentara oficialmente?

Sr. Ministro de Guerra - ¡El señor senador oculta la verdad!

Sr. Bravo - ¡Cómo voy a ocultar la verdad! Acepto la interrupción del señor ministro para que diga lo que tenga que decir sobre esta cuestión.

Sr. Ministro de Guerra - El código de Justicia Militar prescribe que las denuncias anónimas no serán tenidas en cuenta.

Sr. Bravo -No hablo de denuncia anónima; hablo de la información de la policía.

Sr. Ministro de Guerra - El señor senador me ha autorizado la interrupción; déjeme que exponga la rectificación.

Sr. Bravo - Muy bien, discúlpeme, señor ministro.

Sr. Ministro de Guerra - Repito: las denuncias anónimas no serán tenidas en cuenta, dice el Código de Justicia Militar. El 22 de marzo de 1928, el señor ministro de Guerra, general Agustín R Justo, recibió la indicación a que se refiere el señor senador, y la pasó a la Policía de la Capital para que la informara.

El señor Wright, que era jefe de Policía, está muerto y no puedo hacer afirmaciones por cuenta de él, pero aseguro que se tuvo conocimiento de que el anónimo encerraba una afirmación de cierta consistencia por una comunicación verbal del señor Wright y creo que esto motivó, sin poder asegurar, una carta del general Justo al general Costa, presidente de la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero, informándole de esa denuncia; esa carta quizá debe estar en poder del general Costa.

Entre tanto, vino el telegrama del presidente de la Comisión que, si mi memoria no me es infiel, es de fecha 5 de julio. El ministro de Guerra, entonces, pasó una comunicación a la Policía pidiendo le remitiera por escrito la información verbal dada antes, aun cuando fuera de carácter estrictamente confidencial; y así se hizo.

No olvide el señor senador que en Europa el mayor Trejo estaba levantando una investigación, y teniendo en cuenta esa circunstancia, el ministro de Guerra se apresuró a transcribir, textualmente, la información de la Policía al presidente de la Comisión de Adquisiciones, que debía usar el general Costa en su carácter de presidente de la Comisión, para que el oficial que ins-

truía la prevención sumaria, la tuviera en cuenta en las investigaciones a realizarse, a cuyo efecto debía llamar al jefe investigador a su presencia y decirle: "Vea lo que se dice en Buenos Aires, busque, investigue, hurgue". Y tanto se buscó y hurgó, señor presidente, que creo que fue el motivo para que el teniente coronel Bassi, encargado de ello, descubriera la actividad del señor Jonghi en la comisión de Estados Unidos".

Esa es la verdad que el señor senador estaba ocultando.

Agrego, señor senador, por último: (*alzando la voz*) si yo fuera el general Belloni y resultaran exactas las cosas que usted afirma, esta misma noche me pegaría un tiro. ¡Pero, señor senador, por el hecho de que un señor Jonghi haya podido cometer un delito o una irregularidad o lo que fuere, no lo autoriza al señor senador a echar sombras, como lo está haciendo, sobre los oficiales de nuestro ejército!

Sr. Bravo - No acostumbro a hablar fuerte, porque el ruido de la voz suele apagar el resplandor del razonamiento.

Sr. Ministro de Guerra - Tengo costumbre de hablar fuerte, es mi modo de ser.

Sr. Bravo - ¡El señor ministro podrá tener la costumbre de hablar fuerte; será su costumbre, la del comando, pero yo no tengo la costumbre del asistente!

Sr. Ministro de Guerra - Disculpe, señor senador, no ha sido mi intención tratarlo como asistente - a los que no grito - sino que pongo pasión, como la pone el señor senador, por el bien público, y es lo que me hace hablar, tal vez, un poco más fuerte de lo que deba.

Sr. Bravo - Digo, señor presidente, que el ministro de Guerra tenía la información oficial del jefe de Policía.

Sr. Ministro de Guerra - Particular.

Sr. Bravo - Pero, señor ministro, no se puede conocer particularmente la existencia de un hecho de esta naturaleza, que tiene una relación de esta índole; están de por medio los intereses de la Nación. La policía avisó que este señor cometía actos en perjuicio de la Nación. No puede haber informes confidenciales; el jefe de Policía no le pudo haber ido a decir al ministro de Gue-

rra: Señor, hay un caso confidencial que no le puedo revelar a usted. Esto no es concebible, ni entra en la mente de un hombre que pueda tener algunas nociones de estas relaciones entre funcionarios, cuando hay sobre todo una relación de jerarquía, como la que existe entre el ministro de Guerra y el jefe de Policía.

Sr. Ministro **de** Guerra - El jefe de Policía no afirmó oficialmente, señor senador.

Sr. Bravo - Hubiera bastado una simple conversación para que el ministro de Guerra le exigiera al jefe de Policía, en resguardo de los intereses de la Nación, que son superiores a los confidenciales, superiores a las investigaciones clandestinas de la Policía, la aclaración de todas las cosas. Sobre todo, señor Ministro, en una nota de la importancia de la que pasó el jefe de Policía, documentando una conversación con el ministro de Guerra. Y digo, señor presidente, que así como esa nota pudo servir para las informaciones oficiales entre el ministro de Guerra y la Comisión de Adquisiciones en el extranjero, hubiera podido servir para las comunicaciones oficiales entre en Ministerio de Guerra y el juzgado de instrucción militar o el juzgado de instrucción del crimen de la justicia ordinaria.

Nada de esto se hizo, señor presidente, y no hay en el fondo ninguna diferencia entre la indiferencia, la impasibilidad del ministro de Guerra de 1928 para reclamar de las autoridades policiales la revelación del secreto de las actividades en que andaba el sobrino del presidente de la Comisión de Adquisiciones en el extranjero, entonces inspector general del Ejército, con aquella otra resolución emanada del presidente de la República que viene posteriormente y de que ha hecho tanto valor el juez de instrucción, mayor Oyharzú, cuando lo presenta como obstruyendo la tramitación de la investigación. Si es exacto que esa orden se ha dado, el presidente de la República o los funcionarios que la han dado, han obstruido la investigación.

Sr. Ministro **de** Guerra - El señor senador quiere cubrir con su pabellón al señor Irigoyen y quiere fustigar al ministro de Guerra, que ha procedido correctamente, de acuerdo con los códigos de la Nación.

Sr. Bravo - No, señor ministro. Vamos a hacer la lectura de los códigos de la Nación.

Comprendo que el señor ministro de Guerra no hubiera llevado el anónimo a la justicia pero firma la nota el jefe de Policía, el señor Wright, a título confidencial, a título amistoso, a título de funcionario, a título informativo y ese era un documento para el ministro más que suficiente para que requiriera a la Policía de la Capital las informaciones del caso y adoptara todas las medidas necesarias para resguardar los intereses de la Nación. Si es que había un artículo del Código que pusiera los anónimos fuera del alcance de la justicia, no hay un artículo que ponga a ningún funcionario fuera de las obligaciones de cumplir con su deber.

Sr. Sánchez Sorondo - ¿Me permite el señor senador?

Sr. Bravo - Con el mayor gusto.

Sr. Sánchez Sorondo - La nota que ha leído el señor senador del jefe de Policía, me parece que no imputaba al señor Jonghi ningún delito.

Sr. Bravo - No imputaba delito; denunciaba las actividades de este señor.

Sr. Sánchez Sorondo - El señor Ministro de Guerra lo comunicó a quien correspondía, para que allí, en el centro donde esas actividades se desenvolverían, se hicieran las averiguaciones consiguientes.

Y yo le pregunto al señor senador: ¿de qué iba a acusar al ministro de Guerra al señor Jonghi?

Sr. Bravo - Yo no hablo de acusación ni de pasar los antecedentes al fiscal...

Sr. Sánchez Sorondo - De las palabras del señor senador parecería desprenderse que el señor ministro de Guerra encubría un delito al señor Jonghi, y es necesario dejarlo aclarado.

Sr. Bravo - El señor ministro de Guerra envió la nota esa a la ciudad e Bruselas, cuando la policía de Buenos Aires tenía los antecedentes del caso.

Sr. Ministro de Guerra - Una mujeres habían dicho eso...

Sr. Sánchez Sorondo - Está equivocado el señor senador.

Sr. Palacios - Sería conveniente dejar que el señor senador por la Capital continuara en el uso de la palabra sin ser interrumpido.

Sr. Sánchez Sorondo - Le he pedido permiso al señor senador.

Sr. Presidente - La Presidencia ha permitido la interrupción porque había sido autorizada por el señor senador.

Sr. Palacios - Parece que se tuviera el propósito de agredir al señor senador.

Sr. Sánchez Sorondo - No, señor senador.

Sr. Presidente - Es perfectamente visible todo lo contrario. La Presidencia no lo hubiera autorizado, de no ser así.

Sr. Palacios - Lo que es perfectamente visible es el propósito de molestar al orador. No hago cargo a la Presidencia.

Sr. Presidente - No podría aceptarlo, porque he dado alto prueba de mi imparcialidad en la Presidencia.

Sr. Palacios - Es una situación desagradable la que se le crea al señor senador y hay que evitarla. Debe dejarse continuar al señor senador que procede con gran altura.

Sr. Presidente - Ahora es el señor senador el que no lo deja continuar. *(Risas)*

Sr. Bravo - Señor presidente: Yo no me quejo y le pido perdón a mi compañero de banca, señor senador Palacios. Es un disenso de menor cuantía. Las interrupciones las he aceptado y no puede haber molestia de ninguna naturaleza viniendo de las personas que han intervenido en esta incidencia.

Sr. Sánchez Sorondo - Es evidente que le he pedido permiso al señor senador para aclarar.

Sr. Bravo - Sí señor presidente. Como el asunto es un tanto apasionante nos hace salir a veces del tono habitual de nuestras conversaciones de recinto.

Llega el momento, señor presidente en que tengo que hacer la condensación de los puntos más generales de esta exposición tan larga que han tenido la paciencia de escuchar los señores senadores. Esa condensación ha de tomar los aspectos principales del asunto, que han constituido y han guiado la labor de la comisión.

Habíamos sido nosotros encargados de informar al Senado de las condiciones administrativas, financieras, técnicas y militares en que fue cumplida la ley 11.266. La exposición que he hecho ante el Honorable Senado en nombre de la minoría de la comisión ha tenido ese propósito. Si acaso en el curso de esta exposición me refiero al señor senador por Entre Ríos, no he interpretado su pensamiento, no he podido traducir su estado espiritual con respecto a este asunto, le pido al señor senador que crea mi propósito ha sido encuadrar este informe dentro de los términos parlamentarios y de la responsabilidad que me incumbe por ser representante de la minoría de la comisión.

Yo he condensado, señor presidente, en algunas conclusiones que posiblemente pueden servir de base o de guía para la dilucidación ulterior de este asunto, el resultado de nuestros trabajos. Digo en este sentido, señor presidente:

Que las instrucciones dadas por el señor ministro de Guerra con aprobación del Poder Ejecutivo fijando normas para la preparación de los contratos y adquisiciones de armas no se han cumplido íntegramente ni por la Comisión de Adquisiciones en el extranjero, ni por el ministro de Guerra que las redactó, señor general Justo. Esta omisión se destaca principalmente en cuanto ha permitido al presidente de la Comisión de Adquisiciones en el extranjero prescindir de la consulta al ministro de Guerra sobre los mejores materiales y ha permitido al ministro no tomar decisión al respecto, como estaba obligado a hacerlo por disposiciones números 7, 8 y 9 de las instrucciones del mes de febrero del año 1924 y otras concordantes. Esta omisión ha afectado evidentemente la responsabilidad de los funcionarios militares en la preparación de los contratos de adquisiciones.

Se designó por decreto del Poder Ejecutivo una comisión técnica para fijar las características y la cuantía del material a adquirirse; y se estableció por decreto del Poder Ejecutivo que la Comisión de Adquisiciones en el extranjero debía ajustarse estrictamente a los planes de la Comisión Técnica; pero se dejó librado al Ministerio de Guerra la designación de la comi-

sión y los planes de ésta quedaron sometidos a la aprobación del ministro.

Se ha informado que ningún plan de adquisiciones ha sido aprobado por el Poder Ejecutivo y que los que han existido fueron aprobados por el ministro sin ser tampoco definitivos, siendo modificados en ocasiones por el Presidente de la Comisión de Adquisiciones en el extranjero, a veces con la aprobación posterior del Poder Ejecutivo.

El presidente de la Comisión de Adquisiciones en el extranjero ha firmado contratos sin la consulta y decisión previa del Ministerio de Guerra, a pesar de las directivas de febrero de 1924, y ha puesto en ejecución numerosos contratos, con la aprobación del ministerio, pero antes de ser aprobados por decretos del Poder Ejecutivo, como estaba dispuesto por éste, en febrero de 1924 y en marzo de 1926.

El Ministerio de Guerra ha ordenado adquisición de materiales fuera de plan, y los decretos aprobatorios de estas adquisiciones se han dado con posterioridad a las mismas.

El estudio de los contratos de adquisiciones antes de su presentación a los acuerdos de gobierno, se ha limitado principalmente al aspecto financiero, según declaraciones del ministro de Guerra de esa época, general Justo, sin que haya constancia en las informaciones enviadas de haberse hecho estudios de carácter legal, y habiendo constancia de la remisión de estos contratos a la Comisión Técnica, en algunos casos.

El Poder Ejecutivo ha aprobado contratos de adquisiciones que debieron ser sometido a su aprobación previa, con mucha posterioridad a la resolución definitiva de estos contratos.

(Entran al recinto, y ocupan sus bancas, los señores ministros del Interior y de Justicia e Instrucción Pública, doctores Leopoldo Meló y Manuel de Iriondo, respectivamente).

La multiplicidad de contratos para la adquisición de las partidas integrantes de un mismo material, acusaría en el presidente de la Comisión de Adquisiciones en el extranjero, imprevisión en la preparación de esos contratos.

Las reglamentaciones dictadas por el Poder Ejecutivo y el Ministro de Guerra no incluyeron el asesoramiento de la Comisión Técnica, la intervención asesora de las grandes reparticiones del ministerio en la confección de los planes de adquisiciones, ni en el estudio de los contratos antes de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, salvo en algunos casos.

Se ha imputado a la ley 11.266 gastos que por su naturaleza no correspondía imputar; y se han hecho adquisiciones en el país de algunos materiales de cuya adquisición estaba encargada la Comisión Especial en Europa.

Se ha adquirido por orden del ministro de Guerra, autos blindados, descalificados para el uso del ejército por el jefe del Estado Mayor.

Se adquirió un campo en Villa María, provincia de Córdoba, para fábrica de explosivos, abonándose el precio de 175.00 pesos, superior en mucho al valor fiscal del mismo que era de 37.000 pesos.

Se ha comprobado el uso de fondos de la ley de armamentos por el ex embajador en Francia para fines ajenos a los de la ley.

(Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente provisorio, doctor Carlos A. Bruchmann).

Se ha comprobado que la adquisición de pontones a la casa Tosi ha sido gravosa para los intereses de la Nación.

Se ha comprobado que en la adquisición de alzas ópticas se ha ocasionado perjuicios a la Nación.

Está establecido que en la adquisición de materiales destinados a la sanidad militar se han efectuado negociaciones por intermediarios perjudiciales a la Nación.

Está establecido en el sumario del juez militar, teniente coronel Butty, que ha faltado la vigilancia del presidente de la Comisión, en los procedimientos de la Subcomisión de Sanidad.

Se ha comprobado que el material de ametralladoras, aunque recibido de conformidad por llenar las condiciones de los pliegos, no satisfacía las exigencias deseables en un ma-

terial semejante, a juicio de la Dirección General de Arsenales de Guerra.

Se ha comprobado la intervención del gobierno y representantes diplomáticos de Francia ante el gobierno argentino para gestionar intereses de la fábrica de los señores Schneider y Compañía en favor de adquisiciones de material de artillería.

Se ha comprobado en los informes del presidente de la Comisión de Adquisiciones en el extranjero, general Martínez Pita, y ratificado por el ex ministro de Guerra, general Medina, deficiencias en el material de artillería, en la extensión y en la importancia que constan en esos informes.

Se ha comprobado por los informes oficiales que no se dotó a la munición de artillería, a pesar del tiempo transcurrido desde su contratación, de una espoleta que asegure la eficiencia del material y las consecuencias de su empleo para las tropas y las armas.

Se ha comprobado, por la documentación de diversos expedientes, que la Comisión de Adquisiciones en el extranjero ha estado controlada clandestinamente en sus actividades militares y comerciales por una organización de intermediarios, entre los años 1924 y 1928.

Se ha establecido que ha intervenido en la preparación de las relaciones de la casa Tosi con la Comisión Naval, Tito R. Jonghi, para presentar a un ingeniero de la casa en las negociaciones de la Comisión de Adquisiciones Navales.

Con la fábrica Hirtenberg ha tenido intervención el ex mayor del ejército alemán, Schubert, pero la fábrica ha pagado también comisiones importantes al señor Jonghi por razón de su intervención en los contratos con la Comisión de Adquisiciones.

Se ha establecido por informaciones oficiales la adquisición de gran cantidad de munición de infantería, que resultó inservible y si bien ha sido cambiada, la contratación y recepción en estas condiciones pudo afectar los intereses de la defensa nacional, si hubiera llegado el caso de emplear esa munición en acción de guerra.

Se ha comprobado el anticipo inmotivado de 150.000 dólares por el presidente de la Comisión, general Belloni, a la fábrica de municiones de Hirtenberg, de la que también recibió sumas por comisiones el sobrino del citado general señor Tito R. Jonghi.

Se han traído informaciones que acreditan que el señor Jonghi, sobrino del presidente de la Comisión de Adquisiciones, ha percibido comisiones de la Fábrica Nacional de Armas de Guerra de Lieja, de la casa de Valentín Meller, de la Svenska de Estocolmo; ha intentado hacerlo con la casa Cockerill, de Bélgica; ha percibido comisiones de la casa Reinhardt, de Berlín, de la compañía Colt de Estados Unidos, de la Fritz Werner, de Berlín, en relación con contratos de adquisiciones hechos por la comisión del gobierno en Europa.

La Policía de la Capital, en julio de 1928 y en enero de 1929 ha informado al ministerio sobre las actividades del doctor Jonghi. Está establecido por declaraciones del juez militar, mayor Oyharzún, que la policía se negó a dar informes sobre el doctor Jonghi y que esta negativa se fundó en una orden del ex presidente Irigoyen.

Está establecido que el ministro de Guerra, general Justo, conoció las actividades del doctor Jonghi en marzo de 1928, las conoció después por denuncia del general Costa el 9 de julio de 1928 y lo supo también por informes de la policía el 24 de julio de 1928.

Consta que, fuera de las comunicaciones a la Comisión de Adquisiciones en el extranjero, el ex ministro de Guerra no adoptó ninguna otra medida sobre este asunto del que había sido informado por la Policía de la Capital. La negativa a adoptar las medidas reclamadas por la importancia de estos casos debe haber contribuido a asegurar la libertad de acción de los intermediarios, que lucraban con las negociaciones de los contratos que hacía el gobierno argentino en fábricas extranjeras.

Estas constancias, estos hechos y estas apreciaciones, unidas a otras dadas en el curso de mi larga, detenida y documentada información al Senado, son las que permiten a la comisión afirmar que en el trámite de la ley se ha incurrido en irregularida-

des por deficiente organización de su control y por la presencia de intermediarios.

He cumplido, señor presidente y señores senadores, una tarea moral y físicamente pesada. He informado sobre todos los papeles oficiales que han llegado a la comisión con las más absoluta imparcialidad, y he traído a la Cámara todas las informaciones particulares que, respecto a este asunto, he tenido.

He prescindido, en la apreciación de los hechos, en muchas circunstancias, de consideraciones de orden político, para ajustarme rigurosamente al compás y a la medida que reclamaba mi situación parlamentaria en este instante. No he tratado, en ningún momento, de ser un investigador de partido, sino de ser un investigador de Parlamento.

Si en el curso de mi exposición, si en las palabras que he pronunciado, si en el apasionamiento que he puesto para expresar mis convicciones y mis ideas ha podido haber vehemencia, que yo quisiera que se llamara vehemencia juvenil, tengan presente los señores senadores que todo eso ha sido puesto para servir mejor una gran causa.

He dado, con todo lo que yo he sabido, un caudal copioso de información a los hombres que, dentro y fuera del ejército, se ocupan de estos asuntos. Y si en algún instante, mi informe ha podido lesionar o molestar alguna susceptibilidad, piénsese que todo ello ha sido hecho para beneficio de intereses que son superiores a los intereses transitorio de los hombres.

Pasaremos nosotros, señor presidente, y no dejaremos, de nuestro paso, sino rastros quizás inapercibidos. Quedarán, en cambio, las instituciones, quedará en cambio la Nación, y qué satisfactorio será que las generaciones del porvenir puedan decir que nosotros nos hemos ocupado de las instituciones y de los intereses de la Nación, con un sentido elevado y patriótico.

He terminado, señor presidente. (*¡Muy bien!, en las bancas y en las galerías*).

Indice

Mario Bravo, Legislador y Poeta

Prólogo de

Bernardo Movsichoff	
"Yo, con mis propias manos..."	11
Mario Bravo Legislador	14
"La Ciudad libre"	16
Educador, periodista, conferenciante	17
La renuncia	18
Bibliografía	19

Tres poemas de Mario Bravo	20
---	----

Datos cronológicos de Mario Bravo	23
Obras	23
Principales actuaciones parlamentarias del Diputado Nacional Mario Bravo	24
Principales actuaciones parlamentarias del Senador Nacional Mario Bravo	26

Textos parlamentarios de Mario Bravo

Discursos y Proyectos de Ley

Reforma Municipal	33
Municipalidad para la Capital	39
Reglamentación del Trabajo en la Industria Azucarera ...	42
Proyecto de Ley de Divorcio	43
Derechos Civiles de la Mujer	46
Investigación del cumplimiento de la Ley de Adquisición de Armamento	49

**Este libro se terminó de imprimir
en los Talleres de Artes Gráficas Yermal S.R.L.
Av. Eva Perón 3638, (1407) Buenos Aires,
el 30 de junio de 1998**